Bogotá D.C, Fecha 2026-10-26

Doctor (a)
GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetado Doctor (a) Gina Alejandra Albarracin Barrera:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de **Mínima Cuantía,** con el fin de ejecutar el siguiente objeto*: ADQUISICIÓN DE CINTAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DURANTE LA TOMA, IDENTIFICACIÓN, SELLADO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA.*

No. de Ticket: N/A
LINEA PAA/ POAI: 26BS-L00795 ✓

El plazo para satisfacer esta necesidad, se encuentra previsto hasta el 31 de 12 de 2026.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Soportes del Estudio de Mercado (Cotizaciones que sirvieron de base para estimar el presupuesto oficial)
4. Fichas técnicas (si aplica)
5. Diseños, estudios de prefactibilidad o factibilidad (si aplica)
6. Demás documentos que sirvieron de base para determinar el alcance de la solicitud
7. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal (aplica solo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
8. Documentos soportes del contratista (aplica solo para la modalidad de contratación directa).

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, precontractual se encuentra Karen Caballero Castillo, abogada contratista de la Dirección de Alimentos- Despacho, quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Directora Técnica de Alimentos y Bebidas

Preparó: Karen Caballero Castillo
Abogada Contratista de la Dirección de Alimentos- Despacho

ESTUDIOS PREVIOS –
MÍNIMA CUANTÍA

FECHA: OCTUBRE DE 2026

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: ALBA ROCÍO JIMÉNEZ TOVAR

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.[1]

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. [2] Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

> *"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*

[1] Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*

[2] Artículo 2, ibídem

2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.
(...)
5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.
6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.
(...)
8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.
(...)
10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.
11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.
(...)
15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.
(...)
19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.
(...)" [3]

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas, y de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron otras específicas a la Dirección de Alimentos y Bebidas dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

La Dirección de Alimentos y Bebidas cumple entre otras con las funciones previstas en los numerales 1, 2, 6, 14, 16, 20, 22 del artículo 20 del Decreto 2078 de 2012:

"1. Analizar y proponer a la Dirección General la definición de estrategias e instrumentos para la ejecución adecuada de las políticas y para la aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de vigilancia y control de alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.
2. Realizar la supervisión a la implementación de las acciones adoptadas como resultado del informe de la decisión de intervención y tratamiento del riesgo en materia de su competencia y

[3] Artículo 4, ibídem

coordinar con la Dirección de Operaciones Sanitarias, la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar.
6. Hacer seguimiento al impacto de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de inocuidad en alimentos y bebidas y proponer a la autoridad competente los ajustes que se consideren pertinentes.
(...)
14. Diseñar, formular y ejecutar los programas de control oficial, reducción de patógenos y de residuos de medicamentos de uso veterinario, plaguicidas y contaminantes químicos de los alimentos y bebidas.
(...)
16. Diseñar y participar en la ejecución de estudios toxicológicos, para garantizar la inocuidad de los alimentos y bebidas.
(...)
20. Realizar las solicitudes de análisis de los productos de competencia de esta Dirección para que sean gestionados y practicados por los laboratorios del INVIMA.
(...)
22. Apoyar a la Dirección General, en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales, en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas y proyectos de cooperación técnica internacional y participación en foros internacionales, que faciliten el acceso a los mercados internacionales."

De igual manera mediante la resolución N° 2022035262 del 10 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023, expedida por el Invima se le otorgan, entre otras funciones, al Grupo Técnico de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Alimentos y Bebidas (GTVE) las siguientes:

- *Hacer seguimiento y evaluación a los diferentes eventos relacionados con enfermedades transmitidas por alimentos – ETAS – referido a las actuaciones, funciones y responsabilidades competencia del INVIMA.*
- *Proponer, diseñar y formular el programa y los planes de muestreo microbiológico y fisicoquímico en alimentos y bebidas en coordinación con los grupos de la Dirección de Alimentos y Bebidas y la Oficina de laboratorios y Control de Calidad, con el propósito de verificación oficial.*
- *Diseñar, formular y actualizar el plan nacional de monitoreo de microorganismos patógenos productos de competencia en coordinación con los grupos de la Dirección de Alimentos y bebidas y la Oficina de Laboratorios y control de Calidad.*
- *Impartir las directrices y asistencia técnica que se requiera a la Dirección de Operaciones sanitarias para la óptima ejecución de los planes nacionales de muestreo microbiológico.*

Por su parte al Grupo de Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas le fueron asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- *Diseñar, formular y actualizar el plan nacional de monitoreo de residuos de sustancias químicas en los productos de competencia en coordinación con los grupos de la Dirección de Alimentos y bebidas y la Oficina de Laboratorios y control de Calidad.*
- *Consolidar, analizar, evaluar y comunicar los resultados derivados de la ejecución del plan nacional de monitoreo de residuos de sustancias químicas que le permitan a la entidad la toma de decisiones para dinamizar y fortalecer las actividades de su competencia.*

- *Impartir las directrices y asistencia técnica que se requiera a la Dirección de Operaciones Sanitarias para la óptima ejecución de los planes nacionales de monitoreo de residuos de sustancias químicas.*
- *Formular, desarrollar, evaluar y hacer seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el análisis de riesgos químicos que afectan la inocuidad de los productos de competencia de la Dirección de Alimentos y Bebidas.*

A partir de las funciones anteriormente descritas, la Dirección de Alimentos y Bebidas desarrolla el proyecto de inversión para el *"Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional"*, dentro del cual se establece la actividad denominada *"Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a vigilancia epidemiológica, postcomercialización y control de residuos químicos"*, ejecutada por el Grupo del Sistema de análisis de Riesgos Químicos de Alimentos y Bebidas donde se ejecutan los siguientes programas:

1- Programa Nacional de Vigilancia y Control de Residuos y otros contaminantes químicos en alimentos y bebidas incluye planes de muestreo en alimentos de origen animal como carne y tejidos crudos comestibles de bovinos, porcinos, aves, productos de la pesca, leche cruda de la especie bovina, y otras especies (equinos y ovino-caprinos) y ovoproductos, así como productos de origen vegetal y alimentos procesados, en los cuales se busca monitorear residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos dentro del marco de las acciones de inspección vigilancia y control, de acuerdo con los lineamientos del gobierno nacional y lo establecido en las resoluciones No. 2906 de 2007 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Agricultura y Resoluciones No.1382 y 4506 de 2013 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la reglamentación de la Unión Europea para los planes que tienen admisibilidad sanitaria a dicha comunidad.

El monitoreo de contaminantes por parte del INVIMA se realiza mediante un programa oficial de vigilancia y control, basado en muestreos, análisis de laboratorio, evaluación de resultados y aplicación de medidas sanitarias cuando se identifican incumplimientos. Este monitoreo busca verificar que los alimentos cumplan los niveles máximos establecidos en la Resolución 4506 de 2013, así como los límites de residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios definidos en las Resoluciones 2906 de 2007 y 1382 de 2013

En tal sentido, la Resolución No.770 de 2014 del Ministerio de Agricultura y Ministerio de Salud y Protección social, establece cómo deben formularse, ejecutarse, hacerse seguimiento y evaluarse los Planes Nacionales Subsectoriales de Vigilancia y Control de Residuos en Alimentos (PSVCR) que corresponden al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) y al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

De esta manera, la vigilancia sobre los residuos de medicamentos veterinarios y plaguicidas, y contaminantes en los alimentos con destino a consumo humano es fundamental para el fortalecimiento del modelo de IVC[4] con enfoque de riesgo, mediante un proceso integrado que permita establecer la relación de los efectos agudos o crónicos en salud de los consumidores, asociados a la exposición por alimentos, tales como reacciones alérgicas, alteraciones que den la reproducción, afectaciones del sistema nervioso, digestivo, embriotoxicidad, carcinogenicidad y resistencia a los antimicrobianos.

[4] Inspección, Vigilancia y Control

De otra parte, este programa es fundamental para contribuir al aprovechamiento de los mercados hacia terceros países a través de procesos de admisibilidad sanitaria, específicamente para continuar el desarrollo del proceso de equivalencia sanitaria que se adelanta entre varios países con el objeto de obtener la admisibilidad de productos compuestos, carne bovina, porcina y aviar de Colombia, así como mantener la admisibilidad de los productos de la pesca hacia la Unión Europea, además de garantizar la inocuidad de estos alimentos destinados también al consumo nacional.

2- Programa Nacional de Vigilancia y Control de residuos de plaguicidas y contaminantes químicos para los productos de origen vegetal de mayor consumo y demanda de la población colombiana, con el cual se busca el monitoreo continuo de dichos alimentos, ya que pueden ser fuente de tóxicos perjudiciales para el consumo humano.

Así mismo, en línea con las funciones anteriormente descritas, la Dirección de Alimentos y Bebidas, con el liderazgo del Grupo Técnico de Vigilancia Epidemiológica de Alimentos y Bebidas, diseña, formula y ejecuta el Programa Nacional Vigilancia y Control de Microorganismos Patógenos y Calidad Microbiológica y Fisicoquímica en Alimentos y Bebidas, conformado por los Planes de muestreo microbiológico y fisicoquímico en alimentos y bebidas que tienen como objetivo reducir la aparición de riesgos vinculados a la presencia de microorganismos y sus niveles en los alimentos que puedan suponer riesgos inaceptables para la salud; dichos planes incluyen la evaluación de los planes de muestreo de los operadores de empresas alimentarias y el desarrollo e implementación de planes de muestreo para el control oficial, con el propósito de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente por parte de las empresas alimentarias en función del riesgo que representan los productos elaborados por estas.

El Invima como autoridad sanitaria de acuerdo con los procedimientos basados en el riesgo y con la frecuencia específica verifica el cumplimiento de la normatividad aplicable sobre el asunto y, las decisiones de control para realizar las actuaciones correspondientes, destinadas a proteger al consumidor. Para ello establece los objetivos relacionados con:

- Realizar toma de muestras y análisis de acuerdo con la programación de los programas establecidos para el control.
- Detectar alimentos destinados a consumo humano que contengan microorganismos, sus toxinas o sus metabolitos en cantidades que superen los parámetros de seguridad alimentaria.
- Adoptar las medidas ante los incumplimientos detectados y establecer las recomendaciones para que los procesos productivos estén controlados.

En el mismo sentido, el Grupo Técnico de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Alimentos y Bebidas gestiona las actividades relacionadas con la atención de eventos de interés en salud pública, dentro de las cuales se encuentra la toma de muestra de alimentos o materias primas para la investigación de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), alertas sanitarias y resultados rechazados de laboratorio informados por la Red Nacional de laboratorios y los analizados por el laboratorio de referencia del Invima.

De otra parte, la adecuada ejecución de los programas y planes de muestreo de la Dirección de Alimentos y Bebidas contribuye al cumplimiento de requisitos de admisibilidad sanitaria para los

procesos de exportación a terceros países, de productos tales como carne bovina, pesca o derivados lácteos como crema de leche y mantequilla.

Anualmente se identifican los productos, sustancias o contaminantes de interés sanitario que serán objeto de vigilancia teniendo en cuenta la matriz de riesgo, que contempla aspectos tales como: PQRS, denuncias, fallos terapéuticos, productos con antecedentes no conformes, entre otros, para lo que, de forma coordinada con los Entes Territoriales de Salud junto con los Grupos de Trabajo Territorial de la Dirección de Operaciones Sanitarias, realizan la toma de muestras comerciales a lo largo del territorio nacional; las cuales deben ser remitidas a la Oficina de Laboratorios del Invima para la realización de los análisis de calidad respectivos, tanto físico-químicos como microbiológicos.

En tal sentido, el Invima a través de la Dirección de Alimentos y Bebidas, para garantizar la salud de los consumidores, lleva a cabo vigilancia permanente de los factores de riesgo en los productos de su competencia, realizando una inspección con enfoque basado en el riesgo, que incluye ensayos durante el proceso y pruebas del producto terminado. Esta actividad se realiza en las diferentes zonas del país y permite caracterizar los peligros microbiológicos y fisicoquímicos para los cuales se requiere la utilización de los elementos adecuados para el transporte y la toma de muestras, pues de ello depende que se garantice la preservación e inocuidad de las muestras para la obtención de resultados analíticos confiables.

En ese orden, la necesidad a contratar se configura de acuerdo con los siguientes criterios:

- El Instituto ha venido utilizando cintas de seguridad en colores rojo, azul, verde o naranja en rollo de 50 metros total, en tramos de longitud de 20 cm x 5 cm de ancho, con logo INVIMA impreso y numeración consecutiva en cada tramo, , como elemento de control y aseguramiento de la cadena de custodia durante la toma, identificación, sellado y transporte de muestras de las diferentes categorías de alimentos objeto de vigilancia sanitaria. En virtud de la necesidad permanente de este insumo para el cumplimiento de las actividades misionales de inspección, vigilancia y control, y con el fin de determinar el valor estimado para la vigencia 2026, se tuvieron en cuenta los antecedentes de contratación y comportamiento histórico de consumo, incluyendo los valores y cantidades ejecutados en el Contrato No. 765 de 2024.

- Durante la vigencia 2025 se tomaron cerca de 4.763 muestras, así: Grupo Técnico Vigilancia Epidemiológica: 1.438 muestras en 2025 – Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos: 3.325 muestras en 2025, para todos los planes de muestreo formulados por la Dirección de Alimentos y Bebidas, labor que se debe continuar y fortalecer, puesto que para el año 2026, se programó la toma de aproximadamente 5.024 muestras (GTVE: 1.586 muestras para 2026 – (GTARQ): 3438 muestras para 2026), correspondientes con los planes de muestreo oficial de la Dirección de Alimentos y Bebidas. Con corte al 30 de septiembre de 2026 se han tomado aproximadamente 1638 muestras, por lo que para el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2026 quedan por ejecutar 3386 muestras, cuya toma, sellado y envío al laboratorio requiere la cinta de seguridad objeto del presente proceso. En el periodo de muestreo comprendido entre julio y septiembre de 2026 la necesidad se atendió con las existencias de cinta de seguridad que reposaban en el Almacén General, las cuales a agosto de 2026 se encontraban agotadas, como se explica más adelante.

- El instituto realiza el diagnóstico de la necesidad de la cinta de seguridad de acuerdo con los requerimientos propios de las actividades asociadas al Proyecto de Inversión de "*Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional*", al que se encuentran vinculados los Proyectos Institucionales de:

- **CONTROL OFICIAL PARA ESTABLECIMIENTOS PROCESADORES DE ALIMENTOS (IVC) 2026.**
 Objetivo: Realizar seguimiento para determinar la presencia de microorganismos y parámetros fisicoquimícos y sus niveles en los alimentos que puedan suponer riesgos inaceptables para la salud, verificando el cumplimiento de la legislación vigente por parte de las empresas alimentarias y plantas de beneficio animal en función del riesgo que representan los productos elaborados por ellas.
 Meta 2026: 1.028 muestras.

- **VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS - ALIMENTOS PRODUCTOS IMPORTADOS ACEPTACION DE LOTES DE PRODUCTOS 2026.**
 Objetivo: Controlar los riesgos vinculados a la presencia de microorganismos y parámetros fisicoquímicos, y su cuantificación en los alimentos y bebidas, según lo establecido en la reglamentación sanitaria vigente en Colombia, que puedan suponer riesgos inaceptables para la salud de la población.
 Meta 2026: 95 muestras.

- **CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS QUE PREPARAN Y ENSAMBLAN ALIMENTOS – PAE 2026.**
 Objetivo: Realizar el plan de muestreo en articulación con las Entidades Territoriales de Salud para la verificación de parámetros microbiológicos y/o fisicoquímicos de productos alimenticios y determinación de especie para carne bovina suministrados en el Programa de Alimentación Escolar (PAE) -2025.
 Meta 2026: 160 muestras.

- **VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (ACTIVA Y PASIVA)- LÍNEA BASE PANELA 2026.**
 Objetivo: Efectuar la vigilancia de parámetros fisicoquímicos y sus niveles en los alimentos que puedan suponer riesgos inaceptables para la salud, asociado al cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente por parte de las empresas. Elaborar un plan de muestreo para levantamiento de línea base para establecer la concentración de sulfitos, azúcares reductores y no reductores, acrilamida, entre otros aspectos fisicoquímicos, en panela.
 Meta 2026: 60 muestras.

- **VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (ACTIVA Y PASIVA) - EVENTOS DE SALUD PÚBLICA 2026.**
 Objetivo: Efectuar la vigilancia de parámetros microbiológicos y fisicoquímicos y sus niveles en los alimentos que puedan suponer riesgos inaceptables para la salud, asociado al cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente por parte de las empresas fabricantes de alimentos, en función del riesgo asociado al consumo los productos allí elaborados.
 Meta 2026: 33 muestras.

- **VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (ACTIVA Y PASIVA) – *Trichinella* 2026.**
 Objetivo: Efectuar la vigilancia de parámetros microbiológicos y sus niveles en los alimentos que puedan suponer riesgos inaceptables para la salud, asociado al cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente por parte de las empresas fabricantes de alimentos, en función del riesgo asociado al consumo los productos allí elaborados.
 Meta 2026: 210 muestras.

En este mismo sentido, el Instituto cuenta con tres proyectos para el Grupo de Análisis del Sistema de Riesgos Químicos, como son:

- **VIGILANCIA Y CONTROL DE RESIDUOS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS EN ALIMENTOS Y BEBIDAS - ORIGEN ANIMAL**
 Objetivo: Realizar durante el año de vigencia, monitoreo para la vigilancia y control de los residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos que puedan estar presentes en productos de origen animal (aves, bovinos, porcinos, productos de la pesca, leche bovina cruda y otras especies (equinos y ovino-caprinos) y ovoproductos) para el consumo humano.
 Meta 2026: 23160 muestras.

- **PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RESIDUOS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS EN ALIMENTOS Y BEBIDAS - ORIGEN VEGETAL**
 Objetivo: Obtener información para gestionar el riesgo asociado con la presencia de plaguicidas y contaminantes químicos en alimentos y materias primas de origen vegetal (OGM, Cadmio en Cacao, Arroz, Derivados viche, Derivados de frutas, Papa criolla), sujetas a control de inocuidad durante la vigencia 2026.
 Meta 2026: 477 muestras

- **VIGILANCIA Y CONTROL DE RESIDUOS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS EN ALIMENTOS Y BEBIDAS - PROCESADOS 2026**
 Objetivo: Realizar el monitoreo de sustancias que se puedan encontrar en los alimentos y materias primas de manera intencional o por advenimiento en las condiciones de producción (Mercurio total en atún enlatado, Rotulado asociado a hipersensibilidad, libre de OGM y orgánico/ecológico, Micotoxinas en alimentos procesados y maíz, Acrilamida, Radionucleidos en Alimentos) durante la vigencia 2026.
 Meta 2026: 645 muestras.

La ejecución de estos últimos tres proyectos, está relacionada con la vigilancia de los residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos y ambientales, los cuales representan un riesgo en la inocuidad de los alimentos contenidos en los tres proyectos, ya que se encuentran presentes en el medio ambiente (aire, suelo, agua, forrajes), además de poder ser adicionados intencionalmente (tratamientos médicos, medicaciones en premezclas y agua de bebida, aspersiones aéreas), pudiendo llegar directa o indirectamente a los alimentos, que posteriormente se destinan al consumo humano. Gracias a la ejecución de los proyectos y sus respectivos planes de muestreo, se pueden identificar No conformidades o Presencias, donde las primeras conllevan a establecer medidas para su prevención, vigilancia y control.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de adquirir el insumo de cinta de seguridad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica contenida en el numeral 2.4 de este estudio previo, el cual es utilizado por los funcionarios del Instituto a nivel nacional para realizar la toma de muestra correspondiente con los Planes Nacionales de Vigilancia y Control de Alimentos toda vez que es indispensable para garantizar la integridad y trazabilidad de las muestras oficiales durante las etapas de embalaje, transporte y recepción en laboratorio.

Este dispositivo de seguridad, sensible a la presión y con numeración consecutiva en ambos extremos, permite identificar de manera única cada muestra y dejar evidencia visible ante cualquier intento de apertura o manipulación no autorizada de la bolsa que la contiene y así proceder a su envío al laboratorio que se encuentre a cargo de su análisis fisicoquímico y/o microbiológico.

Lo anterior constituye un mecanismo fundamental para asegurar la cadena de custodia de las muestras oficiales, preservar la confiabilidad de los resultados analíticos y dar cumplimiento a los procedimientos institucionales establecidos para las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario desarrolladas por el Instituto.

Las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario que adelanta el INVIMA sobre el procesamiento e importación de alimentos y materias primas permiten evaluar los factores de riesgo asociados a la inocuidad de los productos y adoptar las medidas sanitarias correspondientes, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 100 de 1993 y la Ley 1122 de 2007. En desarrollo de estas funciones, la toma de muestras constituye una actividad fundamental para la obtención de evidencia técnica que sustente las actuaciones de control oficial y las decisiones sanitarias derivadas de estas.

En materia de comercio internacional, y considerando la importancia estratégica que representa la exportación de productos de la acuicultura hacia la Unión Europea y el Reino Unido, así como los compromisos asumidos por Colombia en materia de inocuidad alimentaria, la Dirección de Alimentos y Bebidas diseñó e implementó un Plan de Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios y otras Sustancias Químicas. Para la ejecución de dicho plan se requiere contar con materiales e insumos que garanticen la adecuada toma, identificación, protección y transporte de las muestras oficiales destinadas al laboratorio.

Dentro de estos materiales e insumos se encuentra la cinta de seguridad, cuya utilización ha sido valorada positivamente por organismos y autoridades sanitarias internacionales que auditan y verifican los sistemas oficiales de control, al constituir un mecanismo que fortalece la integridad, trazabilidad y cadena de custodia de las muestras recolectadas. Su uso, tal como ha sido contemplado en los instructivos para la ejecución de los planes de muestreo[5], permite contar con mayores garantías sobre

[5] INSN-INS97 INSTRUCTIVO CONTROL OFICIAL PARA ESTABLECIMIENTOS DURANTELA VIGENCIA 2026 (DIRIGIDO A ESTABLECIMIENTOS VINCULADOS A IVC), INSN-INS84 INSTRUCTIVO PLAN NACIONAL DECONTROL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOSVETERINARIOS Y OTRAS SUSTANCIASQUÍMICAS PARA PRODUCTOS DE LAACUICULTURA 2026; INSN-INSN83 INSTRUCIVO PARA TOMA DE MUESTRAS DE LOS PLANES DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PLAGUICIDAS Y CONTAMINANTES QUIMICOS EN TEJIDO DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, AVIAR Y OTRAS ESPECIES (EQUINO Y OVINO/CAPRINO) 2026

la autenticidad y conservación de las muestras durante su manejo y traslado, contribuyendo a la obtención de resultados analíticos confiables y representativos de las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos objeto de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de cinta de seguridad para la toma de muestras oficiales destinadas a los laboratorios del INVIMA, toda vez que este insumo contribuye al fortalecimiento de los procesos de control sanitario, facilita la generación de información técnica confiable para la adopción de medidas basadas en riesgo, apoya el cumplimiento de los requisitos exigidos por los mercados internacionales y contribuye a la protección de la salud pública y al mantenimiento de la admisibilidad sanitaria de los productos colombianos en los mercados de exportación.

De otra parte, se hace necesaria la adquisición de la cintas de seguridad dado que de acuerdo con la verificación realizada en el almacén institucional, actualmente no se cuenta con existencias disponibles de este elemento en inventario todo vez que el agotamiento obedece a que las existencias con que contaba el Almacén General (33 rollos de la referencia 1100070052 y 2 rollos de la referencia 1100070050, según el reporte de inventario del 13 de mayo de 2026) se agotaron sin que pudieran reponerse, debido a que el Grupo 4 del proceso de mínima cuantía IP-013-2026, que correspondía a la cinta de seguridad, fue declarado desierto. Esta situación obligó a adoptar como directriz interna la racionalización de las pocas unidades que se encontraban disponibles, restringiendo y priorizando su utilización exclusivamente para la ejecución de planes de muestreo considerados prioritarios. No obstante, dicha medida de contingencia no elimina ni disminuye la necesidad operativa de contar con este insumo para el desarrollo de los demás planes de muestreo asociados a otros productos alimenticios sujetos a vigilancia y control sanitario, los cuales igualmente requieren su utilización para garantizar la adecuada identificación, custodia, trazabilidad e integridad de las muestras tomadas en ejercicio de las funciones misionales de la entidad. Por lo tanto, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de adquisición, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades de inspección, vigilancia y control, evitando afectaciones en la ejecución de los programas y acciones de muestreo programados.

Así mismo, la Entidad adelantó en la vigencia 2026 el proceso de mínima cuantía IP-013-2026, cuyo objeto fue la "Adquisición de insumos y elementos necesarios para la toma y transporte de muestras de diferentes categorías de productos alimenticios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima", estructurado en seis (6) grupos. El Grupo 4 de dicho proceso, que correspondía a la cinta de seguridad, fue declarado desierto mediante la Resolución No. 2026038002 del 16 de julio de 2026, debido a que la única oferta recibida no cumplió los requisitos técnicos habilitantes de ficha técnica y catálogo, y su oferta económica presentó una inconsistencia que no era susceptible de corrección; respecto de los Grupos 1, 2, 3, 5 y 6, el comité evaluador recomendó la aceptación de la oferta. De esta manera, la necesidad de cinta de seguridad no fue satisfecha con dicho proceso. En consecuencia, y considerando que las circunstancias que dieron origen al requerimiento permanecen vigentes, resulta necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita la adquisición de la cinta adhesiva de seguridad para la identificación, sellado y aseguramiento de muestras oficiales destinadas a análisis de laboratorio, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades de inspección, vigilancia y control,

evitando afectaciones en la ejecución de los programas y planes de muestreo programados y garantizando el cumplimiento efectivo de las funciones misionales a cargo de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".* Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRACIÓN:**

Si no se desarrolla la contratación en estudio, conllevaría al incumplimiento de metas en los programas de inspección, vigilancia y control de la Dirección de Alimentos y Bebidas, en particular las asociadas al Proyecto de Inversión de "*Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional*" dentro del cual se establece la actividad denominada *"Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a vigilancia epidemiológica, postcomercialización y control de residuos químicos"*, a través de los programas y planes: *Control Oficial para Establecimientos Procesadores de Alimentos (IVC) 2026*; *Vigilancia Sanitaria de Alimentos y Bebidas - Alimentos Productos Importados Aceptación de Lotes de Productos 2026*; *Control de Establecimientos que Preparan y Ensamblan Alimentos – PAE 2026; Vigilancia Epidemiologica (Activa y Pasiva) Línea base Panela 2026; Vigilancia Epidemiológica (Activa Y Pasiva) - Eventos de Salud Pública 2026*; *Vigilancia Epidemiologica (Activa Y Pasiva) – Trichinella 2026; Vigilancia y Control de Residuos y Contaminantes Químicos en Alimentos y Bebidas - Origen Animal*; *Programa Nacional De Vigilancia y Control De Residuos y Contaminantes Químicos en Alimentos y Bebidas - Origen Vegetal; y Vigilancia y Control de Residuos y contaminantes químicos en Alimentos y Bebidas - Procesados 2026.* Además, se afectaría la cadena de custodia de las muestras oficiales, puesto que la cinta de seguridad es el mecanismo previsto en los instructivos de los planes de muestreo para dejar evidencia de que el embalaje no fue abierto o manipulado entre la toma y la recepción en el laboratorio. Esto restaría confiabilidad a los resultados analíticos que soportan las medidas sanitarias y las decisiones de inspección, vigilancia y control que adopta el Invima, y podría generar observaciones en las auditorías que las autoridades sanitarias de terceros países realizan a los planes que soportan la admisibilidad de productos colombianos.

Con el mismo nivel de importancia, si no se desarrolla la contratación, además del incumplimiento de las metas institucionales, se puede ver comprometida la misionalidad institucional, al no contar con el insumo necesario para adelantar los muestreos relacionados con la vigilancia de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos, los cuales representan un riesgo en la inocuidad de los alimentos. Adicionalmente, algunos de estos planes de muestreo, soportan de

manera importante la admisibilidad de productos colombianos en mercados de terceros países, por consiguiente, se podrían afectar las exportaciones.

En el caso de no adquirir este insumo, afectaría el cumplimiento en los proyectos y metas de trabajo que ha implementado dicha Dirección, toda vez que imposibilitaría la toma de muestras dentro de la vigilancia y control los afectando los indicadores del Plan Operativo Anual – POA 2026 y, en consecuencia, los objetivos y metas institucionales.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas, contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente. Específicamente se encuentra en armonía con la línea Estatus Sanitario.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 202300000000305.

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Mejorar la implementación de las acciones de acercamiento, articulación y acompañamiento a la ciudadanía, empresario, emprendedor y demás actores involucrados en el proceso de inspección, vigilancia y control.

ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a la vigilancia sanitaria poscomercialización de los productos competencia del Invima

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE CINTAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DURANTE LA TOMA, IDENTIFICACIÓN, SELLADO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
24141504	Sello de seguridad a prueba de manipulación

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra que, *"las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, corresponden a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de buena administración".*

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo a sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

Obra	
Consultoría	
Prestación de servicios	
Concesión	
Compraventa	X
Suministro	
Arrendamiento	
Comodato	
Mandato	
Convenio de asociación	
Donación	
Otro	

2.4. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS:

En el contrato a celebrar, son requeridas las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante todo el término de ejecución del mismo:

INSUMOS	CANTIDAD REQUERIDA	MEDIDA	Código UNSPSC
Cinta de seguridad color rojo, azul, verde o naranja en rollo de 50 metros total, en tramos de longitud de 20 cm x 5 cm de ancho, con logo INVIMA impreso y numeración consecutiva en cada tramo.	70	UNIDAD (ROLLO)	24141504

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	Comité Asesor de Contratación
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y Redam. En caso de que se trate de persona jurídica deben verificarse los del representante legal y los de la persona jurídica como tal	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion

Autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica.	X		Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación.
Licencia o permiso de autoridad ambiental		X	
Autorización o permiso de funcionamiento o habilitación		X	
Licencia o permiso de construcción		X	

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. DEL CONTRATISTA:

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ello.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo. (Si aplica).
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales. (si aplica).
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible o la identificación que corresponda, (No aplica).
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad. (No aplica).
11. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. (si aplica).
12. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. (No aplica).
13. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
14. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.

15. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello se presente, informar inmediatamente al Invima.
17. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. (No aplica).
18. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual.
19. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP (No aplica).
20. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses. (No aplica).
21. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar. (No aplica).
22. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
23. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad de acuerdo con las fichas técnicas presentadas por el proponente y aprobadas de acuerdo con la evaluación realizada por el Instituto, por el término establecido en la garantía.
2. Cumplir con el plazo señalado para su ejecución y con todas las especificaciones técnicas exigidas por el supervisor del contrato.
3. Reemplazar, a entera satisfacción del INVIMA y sin costo alguno para la entidad, los elementos que presenten defectos de calidad, deterioro, daño, alteración, inconsistencias en las cantidades entregadas, incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas o cualquier otra condición que afecte su idoneidad, calidad o correcta utilización, dentro de un término no mayor a ocho (8) días calendario contados a partir de la notificación efectuada por el INVIMA.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.6.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los elementos pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones, suspensiones y reinicios a que haya lugar.
13. Verificar a través de la supervisión durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución determinadas por la ley y derivadas de la naturaleza del contrato suscrito. (En caso de que aplique)

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará por el término de treinta (30) días calendario o hasta agotar presupuesto, condición que primero se cumpla, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y acta de inicio. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de Diciembre de 2026

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Los elementos deben entregarse en las instalaciones del Invima en el Almacén General ubicado en la carrera 68 D No. 17-21 Bogotá.

2.9. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Coordinador del Grupo Técnico del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas de la Dirección de Alimentos y Bebidas, o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo escrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección de mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse a través de procesos simplificados para garantizar la eficiencia y eficacia de la gestión contractual. Por lo que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y sus Decretos Reglamentarios.

Por lo anterior, es de advertir que la mínima cuantía estimada para la Entidad de acuerdo con la Resolución No. 2026000408 del 6 de enero de 2026[6], para esta vigencia es igual o inferior a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725),** valor que no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad.

El futuro contrato por convenir se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

A la presente Selección de Mínima cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección,

De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 287 de 2026, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, el INVIMA deberá implementar el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad en la planeación, selección, adjudicación y ejecución del presente proceso de mínima cuantía, en lo que sea compatible con la modalidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($7.512.470),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

El valor ofrecido, no podrá sobrepasar el precio techo INCLUIDO IVA, establecido por la entidad, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.1. FORMA DE PAGO:

[6] la Resolución No. 2026000408 del 6 de enero de 2026, "Por la cual se fijan las cuantías de la contratación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para la vigencia 2026"

El Invima pagará al contratista un solo pago, una vez entregue efectivamente el insumo y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

El precio unitario del insumo será fijo, sin fórmula de reajuste. El precio unitario del insumo debe incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo tanto los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos que requieran para la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Nota 1: Las facturas deben discriminar el valor unitario por servicio, consumible y/o repuesto suministrado.

Nota 2: Las facturas deben indicar el IVA correspondiente para cada ítem.

Nota 3: Solo se recibirán facturas hasta los primeros quince (15) días de cada mes.

Nota 4: Generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	**Inversión**
CDP N°.	Ver anexo.
Valor del CDP	**$7.512.470**
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903031
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a la vigilancia sanitaria poscomercialización de los productos competencia del Invima.

Código actividad interna	DAB03-31-0026	$ 6.397.465
Nombre de la actividad	Control Residuos y otros contaminantes químicos en Alimentos y Bebidas proyectos ANIMAL	
Código actividad interna	DAB03-31-0018	$1.115.005
Nombre de la actividad	1.2.21.(I) Control Oficial para Establecimientos Procesadores de Alimentos (IVC)	

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La cantidad de unidades por comprar se obtuvo del cálculo de las cintas de seguridad requeridas para las actividades de toma de muestra proyectadas para el año 2026 de acuerdo con los Planes de Muestreo que ejecutará la Dirección de Alimentos y Bebidas y las existencias que se tienen en el Almacén General del Invima, los cuales corresponden a:

No.	Nombre	Descripción	Inventario disponible AGOSTO 2026
1	Cinta de Seguridad	Cinta de seguridad color rojo, azul, verde o naranja en rollo de 50 metros total, en tramos de longitud de 20 cm x 5 cm de ancho, con logo INVIMA impreso y numeración consecutiva en cada tramo.	0

Una vez revisada y validada la información remitida por el Almacén General del Invima, se confirma que no existe disponibilidad del insumo requerido, ni stock de reserva, para garantizar el desarrollo de las actividades de toma y transporte de muestras previstas en los planes de muestreo 2026. El inventario actual resulta insuficiente frente a la demanda proyectada, según el análisis del consumo histórico, la frecuencia de uso y las necesidades operativas del proceso.

El balance entre existencias, consumo anual y el stock mínimo que debe mantenerse para atender contingencias durante la ejecución del muestreo evidencia un faltante que impide atender el requerimiento ante la indisponibilidad del insumo. En consecuencia, se hace necesario adelantar la adquisición del bien descrito en el numeral 2.4 del presente documento, con el fin de asegurar la continuidad técnica y operativa de las actividades programadas.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se realizó la Solicitud de Información SI 085 de 2026 el 05/08/2026 en la plataforma SECOP II, con fecha límite de presentación de cotizaciones del 21/08/2026, y se recibió una a través de la plataforma presentada por INVERSIONES JIMSA S.A.S con Nit No. 900230898-8 descrita bajo consecutivo COT 169 – 2026.

Sumado a lo anterior, se solicitaron cotizaciones por correo electrónico el 05/08/2026 a las siguientes empresas:

EMPRESAS	
CYCATRADING	INVERSIONES JIMSA SAS
MDMCIENTIFICA	TIM PRODUCTOS
UNISTO S.A.	NORQUÍMICOS
BYS LOGISTICA LTDA	TIMPRODUCTOS LABORATORIO QUIMICOMPANY SAS

QUIOS S.A.S	AVIMPLAST LTD
BLAMIS S.A	BIOSOLUTIONS SAS
MIURAS LTDA	VITTRA SAS
LABORATORIOS WACOL S.A.	GRUPO DIDACTA VENTAS INTERNACIONALES
ANNAR HEALT TECNOLOGIES	TECNOLOGÍAS OROZCO TORRES
CENTRO AGRO LECHERO	

Para determinar el valor del insumo se tuvieron en cuenta las siguientes premisas:

- Se invitó a presentar cotización a 19 empresas.
- Se recibieron 2 cotizaciones para este bien, una a través de la plataforma Secop II y otra por correo electrónico.

Teniendo en cuenta que no se contó con suficientes cotizaciones para el insumo, se procedió a utilizar los valores históricos de los contratos celebrados por el Instituto para el año 2024.

Una vez revisadas las cotizaciones recibidas y los valores históricos, se observó una dispersión del 29%, razón por lo que se estimó que, la medida de la media armónica es la más adecuada para tener en cuenta las diferencias entre ellos. Con estos valores se determinó el presupuesto oficial para el presente proceso de selección como se muestra a continuación:

INSUMOS	Unidades	Valor Unitario + IVA (JIMSA)	Valor Unitario + IVA (SECURITYSEAL)	Valor Unitario contratos 765 de 2024	Total V. Unitario Presente Equivalente + IPC 5.1% + 5.2%	Valor Unitario Promedio	Desviación estándar	media armónica- valor unitario (IVA Incluido)	Valor Total
Cinta de seguridad color rojo, azul, verde o naranja en rollo de 50 metros total, en tramos de longitud de 20 cm x 5 cm de ancho, con logo INVIMA impreso y numeración consecutiva en cada tramo.	70	$ 149,464.00	$101.150	$ 79,500.00	$87.899,33	$ 112,837.78	$ 32,403.78	$ 107,321.00	$ 7,512,470.00

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el criterio de selección para la presente modalidad es el menor precio.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el INVIMA. adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

5.1. REQUISITOS Y CRITERIOS HABILITANTES:

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos los cuales serán factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

5.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos exigidos en la invitación pública del presente proceso de selección. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relacionan en la invitación pública. Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación. Los requisitos habilitantes jurídicos serán los establecidos en la invitación pública.

Podrán participar en este proceso de contratación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal (Proponente plural), cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, el objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Con base en lo expuesto, los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación púbica y relacionados en el cuestionario del SECOP II del presente proceso de selección.

5.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, modificado por la ley 2069 de 2020 que, a su vez, fue regulada por el decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la modalidad de selección, NO se exige capacidad financiera mínima como requisito habilitante.

5.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente, deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera:

El proponente, deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados de manera individual o en conjunto contengan un valor igual o superior al 100% calculado para el bien.

La certificación, el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberá contener mínimo la siguiente información:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista con NIT.
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
8. Valor del contrato.
9. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

Tratándose de uniones temporales o consorcios conformados por Cabildo Indígena, Consejo comunitario de las comunidades negras, Formas o expresiones organizativas, Organizaciones de Base, Organizaciones de Segundo Nivel, Consorcio, Unión Temporal y Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de esta.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación publica, la entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

NOTA: CUANDO LA CERTIFICACIÓN, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PODRÁ ANEXAR COMO COMPLEMENTO COPIA DEL CONTRATO. SI AUN APORTANDO ESTOS DOCUMENTOS NO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.

5.1.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, QUE FUE ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021

El proponente, deberá acreditar su experiencia a través de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados de manera individual o en conjunto contengan un valor igual o superior al 100% para el bien objeto de contratación.

La certificación, el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista con NIT.
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
8. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo anterior, para el criterio diferenciador para MiPymes en el sistema de compra pública aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que fueron adicionados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: CUANDO LA CERTIFICACIÓN, NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PODRÁ ANEXAR COMO COMPLEMENTO, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL

ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O COPIA DEL CONTRATO. SI AUN APORTANDO ESTOS DOCUMENTOS NO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.

Para la acreditación de micro, pequeñas y medianas empresas del requisito antes señalado se deberá aportar, según la naturaleza jurídica del proponente los siguientes documentos:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Formato 11.2. de la Invitación Pública)
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (Formato 11.2.)
c. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para la acreditación de MiPymes deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 3: EL FORMATO No. 11.2. EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA SER SUBSANADO PARA EFECTOS DE LA HABILITACIÓN, EL FORMATO O ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS ESTOS NO PODRÁN SER CONSIDERADOS PARA DESEMPATE.

5.1.4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

- **FICHA TÉCNICA:**Se deberá allegar el anexo correspondiente a la relación de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.4 del presente documento, suscrito por el representante legal del proponente o por la persona natural oferente, en el que se indique como mínimo el color, el ancho, la longitud del tramo, la longitud total del rollo, la impresión del logo del Invima, el sistema de numeración consecutiva.

5.1.5. VERIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio, y el método de evaluación corresponderá al de menor valor. La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta que presente el menor precio ofertado para el insumo objeto del proceso. Para la evaluación de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el formulario de "Oferta Económica de la plataforma SECOP II".

En relación con las propuestas económicas, en caso de que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial o valor tope establecido por la entidad.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se procederá de conformidad con los lineamientos legales.

El valor ofertado NO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTE ALGUNO, durante el trámite del proceso de selección. Ni se realizarán reajustes durante la ejecución.

La oferta contemplará todos los costos directos e indirectos en los cuales se incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio ofertado incluirá todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con la elaboración y presentación de la propuesta y ejecución contractual (aun hasta el periodo de vigencia y post contractual, relacionado con el mismo).

Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de las invitaciones de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.2. FACTORES DE PONDERACIÓN:

N.A.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: *"**Evaluación del Riesgo**. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."* Y acorde con lo los dispuesto en el Manual para la

Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos por tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se realiza siguiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

6.1 CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	ADQUISICIÓN DE CINTAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DURANTE LA TOMA, IDENTIFICACIÓN, SELLADO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$7.512.470**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Los elementos deben entregarse en las instalaciones del Invima en el Almacén General ubicado en la carrera 68 D No. 17-21 Bogotá

6.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el *"Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO
6.3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.3.2. IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30% del valor total del contrato
VALORACIÓN	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
	1	2	3	4	5

6.3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA			**IMPACTO**				
			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la. consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			**75.124,70**	**375.623,50**	**1.126.870,50**	**2.253.741,00**	**2.328.866,70**
CATEGORÍA		**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9

	casi cierto	5	6	7	8	9	10	

6.3.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN	Categoría
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

6.4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

																¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
																		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERATIVO	DEBILIDADES EN LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES (FICHA TÉCNICA, ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO, ESTUDIO PREVIO)	*SUBVALORACIÓN O SOBREVALORACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO O DEL SECTOR ESTUDIADO. * SELECCIONAR UN PROPONENTE QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN. *DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO.	Posible (3)	Mayor (4)	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD	CONFORMACIÓN DE UN GRUPO INTER-DISCIPLINARIO TÉCNICO, Y JURÍDICO PARA REALIZAR LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y DEMAS REQUISITOS EXIGIDOS PARA REALIZAR LA CONVOCATORIA PUBLICA.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	SI	EL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO CONSTITUIDO POR LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD, Y GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	DESDE LA SOLICITUD DEL PROCESO AL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	MESAS DE TRABAJO CON EL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO CONFORMADO POR LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD Y GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	DE CONFORMIDAD CON LOS CRONOGRAMAS.							
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVO	INSUMO Y/O ELEMENTO DEFECTUOSO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES FÍSICAS Y TÉCNICAS REQUERIDAS DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA.	* RETRASO Y AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	Posible (3)	Mayor (4)	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	ESTABLECER MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DURANTE LA RECEPCIÓN DE LAS CINTAS, MEDIANTE LA REVISIÓN DE SUS CONDICIONES FÍSICAS, CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FRENTE A LO	Posible (3)	Moderado (3)	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE	DURANTE EL LA ENTREGA DEL PRODUCTO	DURANTE EL LA ENTREGA DEL PRODUCTO	VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA	DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.							

												¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LA FICHA TÉCNICA. EN CASO DE IDENTIFICARSE ELEMENTOS DEFECTUOSOS, DETERIORADOS O QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR SU REEMPLAZO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INVIMA, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO CONTRACTUAL MENTE.										
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	CAMBIO EN LA LEGISLACIÓN LABORAL Y/O TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	RETRASO Y AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y	SEGUIMIENTO A CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN LABORAL Y/O TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	RIESGO MEDIO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	

												¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	CAMBIOS EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LAS MATERIAS PRIMAS, DEL BIEN O PRODUCTO FINAL POR VARIACIÓN EN LA TRM. (EN CASO DE QUE APLIQUE).	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, AFECTACIÓN EN EL CRONOGRAMA GENERANDO RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	POSIBLE(3)	MAYOR(4)	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA MANTENGA LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROCESO. EN CASO DE PRESENTARSE UN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PREVIO A LO CONVENIDO POR LAS PARTES SE PROCEDERÁ A LAS MODIFICACIONES QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATISTA Y CONTRATISTA.	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL	REVISANDO Y GARANTIZANDO QUE EL CONTRATISTA MANTENGA LOS PRECIOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.	DURANTE LA ETAPA DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN.	

Nota 1. Para estructurar la matriz de riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Nota 2. Fuerza mayor o caso fortuito, son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución del este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. GARANTÍAS PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección y, de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado, serán exigibles las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso el proponente deberá mantener actualizadas las pólizas hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO 1°.- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2°.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3°.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 0997 de 2026 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, la caución para la impugnación del Registro Único de Proponentes (RUP), la información sobre multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual, así como las cláusulas y compromisos anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales"*, durante la etapa de planeación de los procesos de contratación las Entidades Estatales deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

9.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

Dentro de los aspectos generales del mercado, es posible identificar que la necesidad objeto de estudio puede satisfacerse a través del sector terciario de la economía, específicamente en las actividades relacionadas con el comercio y distribución de insumos y elementos para laboratorio, toma, conservación y transporte de muestras.

En este sector se encuentran empresas dedicadas a la comercialización y suministro de insumos médicos, de laboratorio y elementos desechables, dentro de los cuales se incluyen bolsas resellables para muestras, esponjas con mango removible para toma de muestras, recipientes y materiales de recolección, elementos de bioseguridad, material estéril, cintas de seguridad y demás insumos requeridos para actividades de inspección, vigilancia, control y análisis de laboratorio.

Asimismo dentro de este sector se desarrollan actividades de importación, distribución y comercialización por parte de pequeños, medianos y grandes proveedores especializados en insumos médicos, hospitalarios y de laboratorio, así como empresas dedicadas al almacenamiento, logística y transporte de este tipo de productos. De igual manera, hacen parte de este sector los servicios relacionados con la salud y sanidad, actividades científicas y técnicas, apoyo diagnóstico, control de calidad, investigación y demás actividades complementarias asociadas al suministro de bienes necesarios para la toma y análisis de muestras.

9.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la información revisada, se evidenció que los Clasificadores de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas aplicables a los productos relacionados con el presente objeto del proceso contractual son:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
24141504	Sello de seguridad a prueba de manipulación

9.3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El ser humano desde sus inicios ha luchado por alargar su vida, es así como la ciencia médica, química y tecnología se unen creando medicamentos, equipos y diferentes pruebas para dar un diagnóstico, así mismo se crean protocolos para la industria de alimentos creándose diferentes niveles de control. La salud pública como concepto abarca acciones concernientes a aspectos ambientales en todos los ámbitos que esta abarca: contaminación ambiental, tratamiento de residuos, saneamiento básico entre otros.

El trabajo en prevención de la aparición de peligros y riesgos a lo largo de la cadena agroalimentaria ha demostrado ser una estrategia costo-efectiva para la prevención de la ocurrencia de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA). La herramienta con la se cuenta para garantizar la inocuidad de los alimentos que se producen, elaboran, transportan, manipulan, comercializan y expenden en el país- tanto el sector privado como los encargados del control oficial de la inocuidad de alimentos- son las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) el objetivo es garantizar que el alimento no afecte negativamente al consumidor e indicar las acciones correctivas necesarias.

Que, durante la vigencia 2025 se tomaron 4.763 muestras (GTVE: 1438 muestras para 2025 – RQ: 3325 muestras para 2025), para todos los planes de muestreo formulados por la Dirección de Alimentos y Bebidas, labor que se debe continuar y fortalecer, puesto que para el año 2026, se tiene estimado tomar aproximadamente 5.495 muestras (GTVE: 1.586 muestras para 2026– RQ: 3909 muestras para 2026), correspondientes con los planes de muestreo oficial de la Dirección de Alimentos y Bebidas.

Parte fundamental del eslabón que garantiza un efectivo control de los diferentes alimentos aptos para consumo humano, es la implementación y puesta en funcionamiento de las diferentes pruebas y análisis de laboratorio, es así como cobra vital importancia las tareas del inspector y la toma de muestra; definiendo la muestra a recolectar y las pautas a seguir para la toma de muestras; lo cual requiere de una coordinación y el trabajo en conjunto efectivo entre los participantes del proceso y que haya sido tomada y manejada de forma tal que asegure su integridad, con el fin de garantizar que:

- Las muestras tomadas sean las adecuadas.
- puedan ser analizadas con celeridad y acorde con la capacidad del laboratorio.
- La cantidad recolectada sea mayor o igual a la mínima necesaria según los métodos de análisis.

El propósito del muestreo es una medición aleatoria de las características de calidad, composición o lo que contemplan propiedades relacionadas con la inocuidad para determinar si el lote de producto se acepta o se rechaza. Existen distintos planes de muestreo dependiendo de la característica a evaluar. En el análisis de alimentos busca verificar si se cumple o no con los requerimientos establecidos de calidad e inocuidad con la finalidad de proteger a los consumidores y la salud humana en general.

El modelo de inspección, vigilancia y control sanitario debe garantizar el aseguramiento y fiscalización sanitarios de la producción de bienes y servicios de uso y consumo humano, procesos en la cadena productiva; conforme a lo anterior el INVIMA en cumplimiento de sus funciones, requiere realizar la toma de muestras de alimentos para su posterior análisis, en ese sentido mediante el presente proceso contractual se quiere adquirir la cinta de seguridad como insumo necesario para realizar una adecuada toma de muestras.

Los insumos y elementos necesarios para la toma de muestras son importantes para la realización de este proceso ya que a través de ellos se garantiza el almacenamiento, la correcta toma de muestras y transporte conservando la integridad de estas para su posterior análisis.

La adquisición en particular del insumo descrito conforme a las especificaciones técnicas y de calidad definidas en la ficha técnica contenida en el numeral 2.4 del presente estudio previo, resulta indispensable para garantizar la integridad, identificación y trazabilidad de las muestras oficiales durante las etapas de recolección, embalaje, transporte y recepción en laboratorio. La cinta de seguridad, sensible a la presión y provista de numeración consecutiva en ambos extremos, permite la identificación única de cada muestra y evidencia de manera visible cualquier intento de apertura, alteración o manipulación no autorizada del empaque que la contiene.

En tal sentido, este dispositivo constituye un mecanismo esencial para preservar la cadena de custodia de las muestras oficiales, asegurar la confiabilidad y validez de los resultados analíticos obtenidos y dar cumplimiento a los procedimientos institucionales aplicables a las actividades de vigilancia sanitaria adelantadas por el Instituto.

9.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

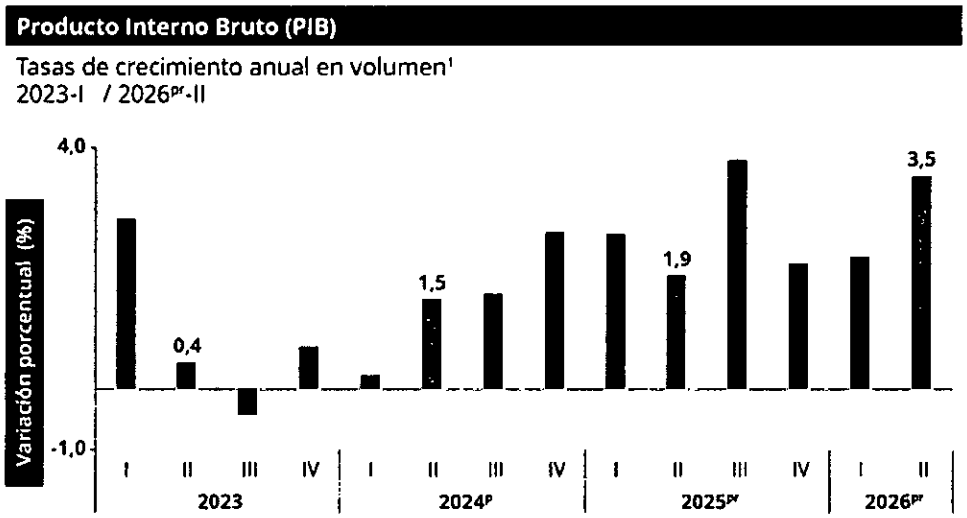
Teniendo como referencia el sector y la actividad económica correspondiente a la necesidad que se pretende satisfacer por la entidad, se relacionan a continuación algunas variables económicas que podrían tener impacto en la contratación a desarrollar:

El producto interno bruto es considerado la medida más importante para conocer el bienestar económico de cualquier región en el mundo, brinda la información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, pues con este se mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir los que adquiere el consumidor final dentro del país, por lo cual es una variable importante para evaluar el desempeño del sector en el que se encuentran los bienes de manufactura que pretende adquirir el instituto dentro de este proceso.

Según la información tomada del DANE en su "*Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)bII trimestre de 2026pr*", en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Tabla 1. En:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica?highlight=WyJwaWliXQ==

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Esta dinámica de crecimiento del PIB, se explica en igual forma por los comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%

De otro lado, es importante precisar que entre los principales problemas que afectan el sector se identifica: la tasa de cambio, la inflación con su tendencia alcista. En julio de 2026 la variación mensual del IPC7 fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%. En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

7 IPC Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En cuanto a las actividades de comercio al por mayor, para el año 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,1%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

pr preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

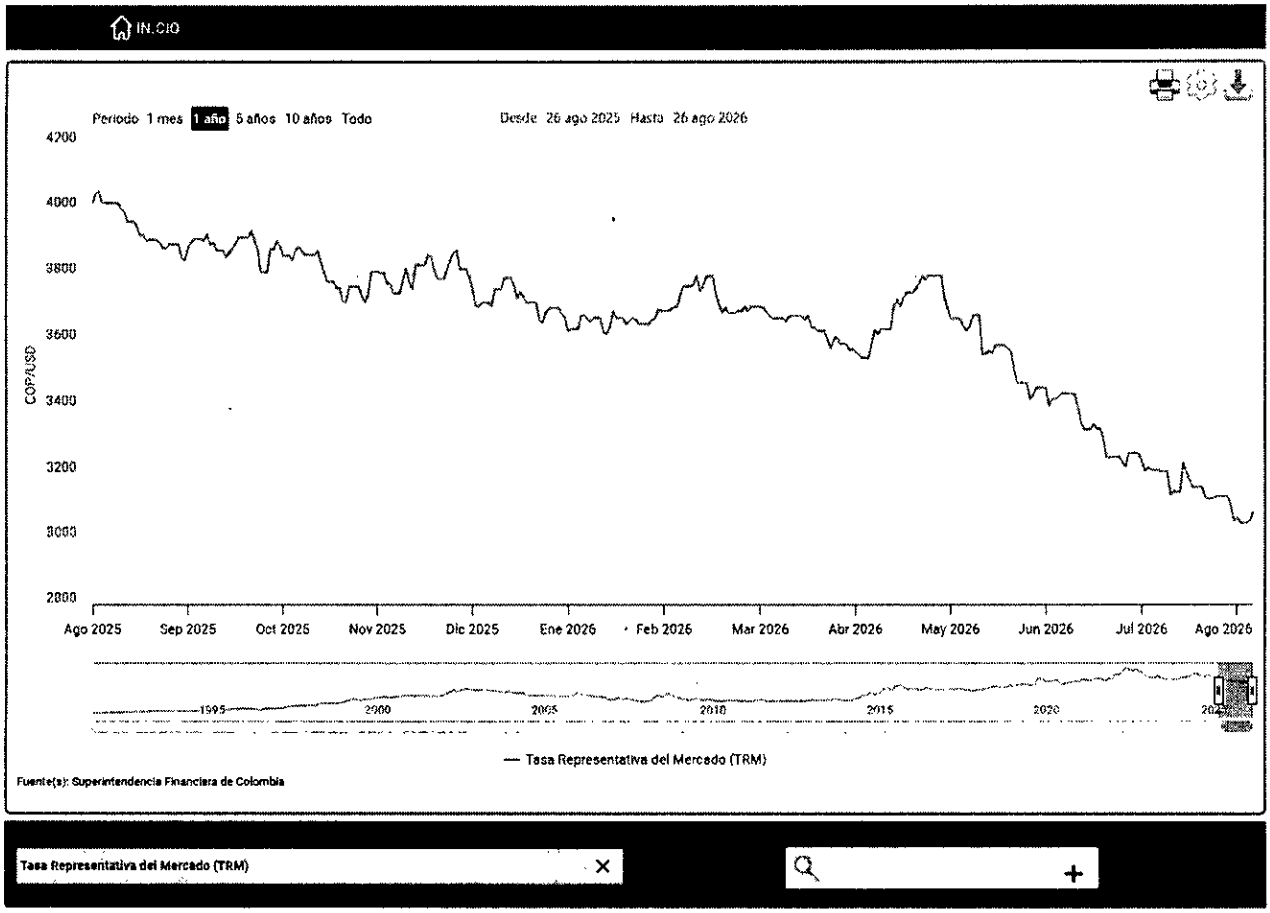
De la revisión del mercado se evidenció que los bienes clasificados bajo el código UNSPSC 24141504 'Sello de seguridad a prueba de manipulación' cuentan con oferta nacional e importada. Se identificaron empresas fabricantes establecidas en Colombia que producen sellos y precintos de seguridad, así como distribuidores de marcas internacionales, por lo que existe pluralidad de oferentes y disponibilidad del producto en el mercado nacional.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Según el Boletín Técnico del DANE del 19 agosto de 2026, en cuanto al comportamiento general de las importaciones, de acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas. En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

De otro lado, es importante precisar que entre los principales problemas que afectan el sector se identifica: la tasa de cambio, la variación de las tasas de interés, medidas arancelarias, y a pesar de que ha mejorado la precepción del sector, aún persisten limitaciones logísticas para la importación y fabricación de insumos especializados para el transporte de muestras.

L La cotización del dólar en Colombia para el 26 de agosto de 2026 se ubicó en $3.081,67 pesos, registrando una disminución de $ 497,15 equivalente a una variación de -13.89% frente al día anterior (25 de abril de 2026: $3.578,82).



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

El comportamiento observado de la TRM durante 2026 permite concluir que no se evidencian presiones cambiarias alcistas que justifiquen incrementos significativos en los precios de bienes importados durante el período analizado. Por el contrario, la apreciación del peso colombiano frente al dólar registrada durante 2026 ha favorecido la disminución de los costos asociados a productos importados y a materias primas cotizadas en moneda extranjera.

La disminución en la cotización del dólar ha generado condiciones favorables para los agentes económicos vinculados al comercio al por mayor y al por menor. De mantenerse esta tendencia, podrían consolidarse beneficios económicos para las empresas del sector servicios y comercial, especialmente en aquellas actividades que dependen de la adquisición de bienes o insumos provenientes del exterior.

9.5. ANÁLISIS TÉCNICO:

La contratación que se pretende realizar está directamente relacionada con las actividades realizadas por parte de la Dirección de Alimentos y Bebidas, dentro de los procesos de verificación y monitoreo establecidos para la vigencia 2026:

- Programa Nacional Vigilancia y Control de Microorganismos Patógenos y Calidad Microbiológica y Fisicoquímica en Alimentos y Bebidas.
- Programa Nacional de Vigilancia y Control de Residuos y Contaminantes Químicos en Alimentos y Bebidas.

En este sentido, el Invima debe garantizar la salud de los consumidores, llevando a cabo vigilancia permanente de los factores de riesgo, realizando una inspección basada en el riesgo, que incluye ensayos durante el proceso y pruebas del producto terminado. Esta actividad se realiza en las diferentes zonas del país y permite caracterizar los peligros asociados a los alimentos muestreados, así como la presencia de patógenos o de microorganismos capaces de alterar el alimento o de contaminación química y que pueda causar riesgo a la salud del consumidor final.

A continuación, se hace un breve recuento de los requisitos generales para toma de muestras de alimentos para control oficial:

- ✓ La toma de muestras deberá ser realizada por personal técnico adecuadamente entrenado, capacitado y autorizado para esta labor.
- ✓ El funcionario encargado de la toma de muestras debe dirigirse al dueño o responsable del cargamento, identificarse con el carné que lo acredita como autoridad de salud pública y explicar los motivos de su actuación. El trato hacia los interesados debe ser siempre cortés y respetuoso.
- ✓ Al realizar la toma de muestras los alimentos deben encontrarse dentro de su vida útil y es recomendable que se tomen muestras en las cuales la fecha de vencimiento proporcione un margen de tiempo adecuado para la realización de los análisis, es decir que los productos estos no estén próximos a vencerse.
- ✓ La toma de muestras debe hacerse evitando su contaminación y se deben tomar todas las precauciones de asepsia, conservando en todo momento las condiciones adecuadas de temperatura y humedad.
- ✓ Las muestras deben etiquetarse adecuadamente recién tomadas y la etiqueta debe contener la máxima información posible, asegurando que no se desprenda durante la manipulación y transporte de la muestra.
- ✓ Información sobre el No. del contenedor y las condiciones de conservación del producto, por ejemplo: temperatura y humedad.
- ✓ Observaciones Consigne cualquier información que considere puede orientar el tipo de análisis a realizar.
- ✓ El envío al laboratorio debe realizarse de manera inmediata o en el menor tiempo posible, en contenedores, neveras o recipientes adecuados los cuales se deben lavar y desinfectar con anterioridad, con el fin de evitar contaminaciones.

En todo momento la muestra debe conservarse de tal forma que se reduzcan al mínimo los riesgos de alteraciones que esta pueda experimentar antes del análisis. Se debe evitar la exposición de la muestra con el aire, la luz y la manipulación.

Implementos generales que se requieren para la toma de muestras son:

- ✓ Ropas: Tapabocas, gorros y guantes desechables, botas de plástico (opcional).

- ✓ Envases para muestras esterilizadas: Bolsas de plástico (descartables o tipo Whirl-pak), frascos de boca ancha (de capacidad adecuada) con tapas de rosca botellas para muestra de agua (las botellas de agua clorada deben contener suficiente tiosulfato de sodio para asegurar una concentración de 100 mg de ese compuesto por cada litro de muestra), papel de aluminio o de envolver grueso (envuelto).
- ✓ Implementos esterilizados y envueltos para recolección de muestras: Cucharas, cucharones, cuchillos, pinzas, espátulas, plantillas, tijeras, hisopos.
- ✓ Equipos para recolección de muestras: Nevera.
- ✓ Dispositivos de registro de temperatura: Termómetro con rango de -20°C a 100°C, con intervalos de no menos de 2°C termocupla.
- ✓ Equipo de Apoyo: Marcador indeleble, rollo de cinta adhesiva de seguridad, etiquetas, linterna.
- ✓ Agentes esterilizadores: Alcohol etílico (95%), mechero
- ✓ Refrigerantes: Hielo envasado, refrigerante en bolsas de plástico, bolsas o recipientes de plástico que pueden llenarse de agua y congelarse.

De acuerdo con lo anterior y las necesidades técnicas el Instituto, mediante el presente proceso se requiere adquirir cinta de seguridad para la toma de muestras oficiales en el marco de los Planes Nacionales de Vigilancia y Control de Alimentos, con el propósito de asegurar el embalaje de las muestras y garantizar su adecuada remisión a los laboratorios encargados de efectuar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos correspondientes.

El principal objetivo es producir resultados confiables, por lo que la actividad de toma de muestras requiere especial atención, asimismo, se debe garantizar la disponibilidad de todos los elementos requeridos para una adecuada toma de muestras de lo cual dependerá la confiabilidad de los análisis y resultados obtenidos. La garantía de calidad de estos resultados no es una carga adicional ni una actividad suplementaria, sino que constituye uno de los instrumentos fundamentales.

Así las cosas, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima tiene la necesidad de adquirir cintas de seguridad, necesarias para la toma de muestras de diferentes categorías de productos alimenticios.

9.6. ANÁLISIS REGULATORIO.

La necesidad que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos pretende satisfacer se fundamenta en el siguiente marco legal y normativo:

➢ CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

"...Art 78. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos. ..."

DECRETO 390 DEL AÑO 2016. Por el cual se establece la regulación aduanera. La presente regulación aplica para la adquisición de Insumos que deben ser importados y que no son fabricados dentro del territorio nacional entre la que se destacan las siguientes normas:

"...Artículo 1. El presente Decreto se aplica en la totalidad del territorio aduanero nacional y regula las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración aduanera y quienes intervienen en el ingreso, permanencia, traslado y salida de las mercancías, hacia y desde el territorio aduanero nacional, con sujeción a la Constitución y la Ley. ..."

"...Artículo 22. Hecho generador los derechos e impuestos a la importación. Constituye hecho generador los de aduana, los derechos y a la importación, la introducción de las mercancías al territorio aduanero nacional definido en Decreto, considerando lo establecido en el último inciso artículo 1 del presente Decreto. Respecto a los impuestos que se generen con ocasión la importación, el hecho el establecido en la ley. ...

REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

REGLAMENTACIÓN	FECHA	OBJETO
Ley 09	Enero 24 de 1979	Código sanitario nacional. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
Ley 1122	Enero 9 de 2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1500	Mayo 4 de 2007	Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, deshuese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.
Decreto 2270	2 de noviembre de 2012	"El cual modifica parcialmente el Decreto 1500 de 2007. (Art. 17 y 26)
Decreto 2078	8 de octubre de 2012	Por el cual se establece la estructura del instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y se determinan las funciones de sus dependencias.
Resolución 1229	Abril 23 de 2013	Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para productos de uso y consumo humano
Resolución 2690	24 de julio de 2015	Por la cual se establecen las directrices para la formulación del Programa de Verificación Microbiológica del Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles.

REGLAMENTACIÓN	FECHA	OBJETO
Título 9 Código de Regulaciones Federales Estados Unidos de América	Edición Anual Codificación permanente	Para la apertura de mercados internacionales se aplica lo establecido en el Título 9 Código de Regulaciones Federales Estados Unidos de, del cual se desprenden diferentes directivas FSIS, donde se establecen los planes de muestreo y los insumos que se deben utilizar en los mismos, entre ellos programa de verificación de Salmonella y Campylobacter , para productos de carnes y aves de corral crudos; así mismo la verificación de Escherichia coli productora de Shiga toxina (STEC).
Directiva FSIS 5000.1	15 de febrero de 2021	Verificación del sistema de seguridad en alimentos de un establecimiento
Directiva FSIS 10.250.1	3 de febrero de 2021	Programa de verificación de Salmonella y Campylobacter
Directiva FSIS 10,010.1	Agosto 20 de 2015	Actividades de verificación de obtención de muestras para Escherichia coli productora de Shiga toxina (STEC) en productos de carne de res cruda Servicio de Inocuidad e Inspección de los Alimentos, Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). Referencia metodológica N60 Páginas 26-30 https://youtu.be/BlV_GpoTpUU
Directiva FSIS 10,010.2	Agosto 20 de 2015	Actividades de verificación para Escherichia coli productora de Shiga toxinas (STEC) en productos de carne de res cruda – Servicio de Inocuidad e Inspección de los Alimentos, Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA).

9.7. ASPECTO SOCIAL

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2078 de 2012, tiene dentro de sus objetivos ejecutar las politicas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por su parte, el numeral 1 del artículo 4 del Decreto 2078 de 2012, señala como una de las funciones del Insituto:

> *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*

En este sentido, con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, el Invima debe establecer mecanismos para el control de calidad de los productos objeto de su vigilancia. Asi pues, el Invima a través de sus Laboratorios Nacionales de Referencia y su Grupo de Red y sus Grupos de Trabajo Territorial, realiza

actividades en línea con los objetivos misionales de la entidad como son el promover y proteger la Salud Pública, así como el fortalecimiento de los laboratorios a nivel nacional.

Es por ello por lo que, dentro del desarrollo de las funciones y competencias del Invima, mediante las cuales se previenen afectaciones graves a la salud pública, se debe inspeccionar y muestrear alimentos y bebidas, los cuales deben ser analizados con el fin de determinar si dichos productos cumplen con las normas requisitos establecidos por el país para su consumo. De esta manera, es de vital importancia que la adquisición del insumo cumpla con las especificaciones técnicas necesarias para poder ejecutar los planes de muestreo de la entidad.

9.8 ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD Y CICLO DE VIDA

Con la expedición del Decreto 0997 de 2026 se incorporaron los criterios de compra pública sostenible en la planeación estratégica, análisis del sector, estudios previos, condiciones técnicas, criterios de evaluación y selección de la oferta más favorable. El citado decreto establece que las entidades estatales deben analizar, durante la planeación contractual, los impactos ambientales y sociales asociados al ciclo de vida de los bienes y servicios a adquirir, así como justificar la inclusión o no de criterios de sostenibilidad en función de la materialidad, pertinencia y proporcionalidad identificadas.

Es así que, en cumplimiento de las disposiciones sobre Compra Pública Sostenible, la Entidad realizó un análisis de los aspectos económicos, sociales y ambientales asociados al ciclo de vida de las cintas de seguridad objeto de adquisición, considerando las etapas de fabricación, comercialización, utilización y disposición final del producto. Asimismo, se evaluó la posibilidad de reutilización, recuperación o aprovechamiento de los recursos relacionados con la necesidad a satisfacer, concluyéndose que, debido a la naturaleza y finalidad del bien requerido, éste se destina al aseguramiento de la cadena de custodia y pierde su funcionalidad una vez utilizada. El análisis efectuado se desarrolló de manera proporcional al alcance del presente proceso de mínima cuantía, considerando el valor del contrato, las características técnicas del bien, el tipo de contratación y los riesgos identificados durante la planeación contractual.

Para esta evaluación se adoptó como referencia conceptual la metodología de Análisis de Ciclo de Vida (ACV) desarrollada por las normas ISO 14040:2006 e ISO 14044:2006, las cuales establecen los principios, marco metodológico y requisitos para la evaluación de los aspectos ambientales asociados a un producto durante todas las etapas de su existencia, desde la obtención de materias primas hasta su disposición final.

9.8.1 descripción del ciclo de vida del producto

Las cintas de seguridad para cadena de custodia constituyen dispositivos de evidencia de manipulación diseñados para garantizar la integridad de las muestras oficiales y preservar la trazabilidad de las actuaciones de inspección, vigilancia y control sanitario.

De acuerdo con la literatura técnica especializada[8], estos productos se encuentran compuestos principalmente por:

- Películas poliméricas de poliéster (PET) o polipropileno biorientado (BOPP).
- Adhesivos sensibles a la presión (Pressure Sensitive Adhesives - PSA).
- Tintas de impresión de seguridad.
- Sistemas de numeración secuencial e identificación institucional.
- Elementos gráficos de evidencia de apertura.

Con fundamento en la metodología ACV de las normas ISO 14040 e ISO 14044, se identificaron las siguientes etapas del ciclo de vida:

Etapa de extracción y procesamiento de materias primas

Comprende la obtención de resinas petroquímicas empleadas para la fabricación de las películas PET o BOPP, así como los insumos necesarios para la producción de adhesivos y tintas de seguridad.

Los principales impactos ambientales potenciales se asocian al consumo de recursos naturales y energía durante los procesos industriales de fabricación de polímeros.

Etapa de fabricación y conversión

Incluye los procesos de extrusión de películas, impresión del logotipo institucional, incorporación de numeración consecutiva, aplicación del adhesivo y conformación de rollos.

En esta etapa se generan impactos ambientales asociados al consumo de materias primas, energía y recursos empleados en los procesos de manufactura. No obstante, debido a las características del mercado y a la naturaleza especializada del producto, la Entidad no identifica alternativas técnicamente viables que permitan sustituir este insumo sin afectar el cumplimiento de las funciones misionales relacionadas con la vigilancia sanitaria.

Desde el punto de vista económico, la adquisición de este bien permite mantener la continuidad de las actividades de inspección, vigilancia y control desarrolladas por el Instituto en todo el territorio nacional, evitando riesgos derivados de la pérdida de trazabilidad o alteración de las muestras oficiales.

Etapa de empaque y distribución

Corresponde al transporte y comercialización del producto desde el fabricante o distribuidor hasta la Entidad.

Los impactos ambientales asociados a esta etapa corresponden principalmente al transporte y distribución del producto desde las instalaciones del proveedor hasta los puntos de entrega definidos

[8] Benedek & Feldstein, 2009; Satas & Satas, 2020

por la Entidad. Debido al reducido peso y volumen del insumo, dichos impactos se consideran comparativamente bajos frente a otras categorías de bienes y propios de la logística comercial ordinaria.

Etapa de Uso

La fase de utilización genera impactos sociales positivos altamente significativos, toda vez que las cintas de seguridad permiten asegurar la confiabilidad, autenticidad e integridad de las muestras oficiales objeto de análisis fisicoquímico y microbiológico. Lo anterior fortalece la calidad de las actuaciones de vigilancia sanitaria, protege la salud pública y contribuye a la confianza de la ciudadanía en las actividades de control ejercidas por la Entidad.

Adicionalmente, el sistema de numeración consecutiva y evidencia de manipulación favorece la trazabilidad documental y física de las muestras, reduciendo riesgos de pérdida, alteración o interferencia durante su transporte y procesamiento, lo que lo hace un elemento indispensable para asegurar la integridad de la cadena de custodia y la confiabilidad de los procedimientos institucionales.

Durante esta etapa no se generan emisiones atmosféricas, vertimientos, consumos energéticos adicionales ni utilización de sustancias peligrosas asociadas al funcionamiento del producto.

Etapa de disposición final

Una vez utilizada, la cinta pierde su funcionalidad y se convierte en residuo ordinario adherido a embalajes, empaques o recipientes de transporte.

Aunque los soportes plásticos utilizados pueden ser técnicamente reciclables, la combinación de adhesivos, tintas de seguridad y residuos adheridos limita en gran medida su aprovechamiento posterior.

Una vez utilizadas, las cintas de seguridad cumplen su finalidad funcional y pierden sus condiciones de integridad, trazabilidad y evidencia de manipulación. Como consecuencia de ello, no pueden reutilizarse para nuevos procedimientos de toma de muestras sin comprometer la seguridad y confiabilidad de la cadena de custodia.

Los residuos generados corresponden principalmente a materiales plásticos y adhesivos de pequeño tamaño que se gestionan conforme a los procedimientos institucionales de manejo de residuos y a las disposiciones ambientales aplicables. Considerando el volumen reducido de material utilizado por unidad y la finalidad sanitaria que cumplen, el impacto ambiental asociado a su disposición final es limitado y proporcional al beneficio obtenido en materia de protección de la salud pública.

No obstante, en aplicación de los principios de sostenibilidad y uso eficiente de los recursos, la Entidad promoverá la adquisición de las cantidades estrictamente necesarias para atender las necesidades identificadas, evitará compras superiores al consumo proyectado y propenderá por una adecuada gestión de inventarios que reduzca pérdidas por vencimiento, deterioro o desuso.

9.8.2. Evaluación de impactos y materialidad

Del análisis efectuado se concluye que los principales impactos ambientales del producto se concentran en las etapas de fabricación y disposición final, siendo impactos inherentes a la naturaleza de cualquier cinta adhesiva de seguridad elaborada con materiales poliméricos.

Los aspectos ambientales potencialmente asociados corresponden al consumo de materias primas, consumo de energía y actividades de transporte requeridas para su producción y distribución. No obstante, estos impactos se generan principalmente en la cadena de suministro y se encuentran por fuera del control directo de la Entidad. Conforme a la metodología GICA-PR01, corresponden a impactos indirectos sobre los cuales la Entidad únicamente puede ejercer influencia limitada mediante sus decisiones de compra.

Adicionalmente, durante su utilización por parte del INVIMA, el producto no genera emisiones, vertimientos, consumo adicional de energía ni riesgos ambientales relevantes.

Adicionalmente, el análisis del sector evidenció que el mercado asociado al código UNSPSC 24141504 se encuentra conformado por bienes altamente estandarizados, orientados principalmente al cumplimiento de requisitos de seguridad, autenticidad, trazabilidad y evidencia de manipulación, conforme a estándares técnicos tales como:

- ISO 22383: Seguridad y resiliencia. Autenticidad, integridad y confianza para productos y documentos.
- ISO 22384: Autenticidad e integridad de productos.
- ASTM D3330: Adhesión de cintas sensibles a la presión.
- ASTM D3654: Resistencia al cizallamiento.
- ASTM D3759: Resistencia mecánica.
- ASTM D882 e ISO 527-3: Propiedades mecánicas de películas plásticas.

No se identificó la existencia de requisitos ambientales sectoriales obligatorios, ecoetiquetas ampliamente reconocidas, especificaciones técnicas sostenibles estandarizadas ni certificaciones ambientales específicas que permitan diferenciar objetivamente los productos ofertados dentro del mercado nacional de esta categoría.

9.8.3 Articulación con la Política Ambiental GEES-PL020 y el Procedimiento para la identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales - GICA-PR01

De igual manera, se verificó la coherencia de la presente contratación con la POLITICA AMBIENTAL GEES-PL020 del INVIMA, la cual promueve la protección del ambiente, la prevención de la contaminación, el uso eficiente de los recursos y la incorporación gradual de criterios de sostenibilidad en la gestión institucional y la mejora continua. La citada política incorpora, entre otros, los principios de: Prevención, Integralidad, Sostenibilidad, Corresponsabilidad, Costo-beneficio, Responsabilidad y Gradualidad.

De igual forma se tomó como referencia la metodología de evaluación definida en el PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACION DE ASPECTOS Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES - GICA-

PR01, se analizaron los aspectos ambientales identificados respecto de su frecuencia, severidad, alcance, probabilidad y componente legal asociado. Como resultado del análisis no se identificaron impactos ambientales significativos derivados de la adquisición y utilización de las cintas de seguridad que ameriten la incorporación de requisitos o controles ambientales y sociales específicos adicionales dentro del proceso contractual.

En consecuencia, bajo criterios de materialidad, proporcionalidad, costo-beneficio y eficiencia administrativa, la Entidad determina que no resulta procedente incorporar criterios ambientales o sociales habilitantes, ponderables o de ejecución contractual para el presente proceso de mínima cuantía, sin perjuicio del cumplimiento por parte del contratista de toda la normativa ambiental, laboral y de seguridad y salud en el trabajo que le resulte aplicable.

9.9. ESTUDIO DE LA OFERTA

Mediante un análisis del mercado y con base en los contratos publicados en Secop y en Datos Abiertos se realizó el filtro de acuerdo con la actividad general de adquisición de elemento para toma de muestras, ejercicio que permitió identificar diferentes empresas que han contratado con entidades públicas similares, con objetos contractuales similares al del presente proceso, con lo cual en el país existen varias empresas que podrían suplir la necesidad expuestas en el actual análisis, identificándose las siguientes empresas:

EMPRESAS	
CYCATRADING	INVERSIONES JIMSA SAS
MDMCIENTIFICA	TIM PRODUCTOS
UNISTO S.A.	NORQUÍMICOS
BYS LOGISTICA LTDA	TIMPRODUCTOS LABORATORIO QUIMICOMPANY SAS
QUIOS S.A.S	AVIMPLAST LTD
BLAMIS S.A	BIOSOLUTIONS SAS
MIURAS LTDA	VITTRA SAS
LABORATORIOS WACOL S.A.	GRUPO DIDACTA VENTAS INTERNACIONALES
ANNAR HEALT TECNOLOGIES	TECNOLOGÍAS OROZCO TORRES
CENTRO AGRO LECHERO	

Dentro del estudio de la oferta, se encontraron pocas empresas dentro de la clasificación de MiPymes (Decreto 957 de 2019). Sumado a ello, debido a las especificaciones técnicas del insumo descrito en el presente proceso, en su mayoría son importados por las empresas objeto de este análisis, las cuales distribuyen estos insumos, ya que estos no son fabricados en territorio nacional y su manufactura requiere características específicas de acuerdo con la normativa internacional.

Del análisis de la oferta se concluye que el mercado relevante para la adquisición de cintas de seguridad necesaria para la toma y transporte de muestras de diferentes categorías de productos alimenticios se encuentra conformado por un número suficiente de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados, que cuentan con la capacidad técnica, logística, comercial y de abastecimiento requerida para atender las necesidades del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, garantizando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia en el proceso contractual.

La oferta existente en el mercado permite identificar la disponibilidad de la cinta de seguridad como un bien con características técnicas uniformes y de común utilización, ampliamente comercializado por diversos proveedores a nivel nacional. Este insumo puede adquirirse conforme con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad en cuanto a dimensiones, color, material y demás condiciones de calidad requeridas para su uso en los procesos de toma, identificación y traslado de muestras. En ese sentido, el mercado presenta condiciones de competencia suficientes para adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, al tratarse de un bien de disponibilidad común y fácilmente adquirible en el mercado nacional.

Así mismo, se evidencia que existen múltiples agentes económicos con capacidad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la entrega oportuna de los insumos, el reemplazo de elementos defectuosos, el cumplimiento de las condiciones de garantía, lo que permite satisfacer adecuadamente la necesidad institucional dentro de los plazos previstos.

En relación con la participación de micro, pequeñas y medianas empresas, así como de empresas o emprendimientos conformados mayoritariamente por personas con discapacidad, se observa que la adquisición de cinta de seguridad corresponde a un bien de uso común, disponible en el mercado nacional y susceptible de ser suministrado por diversos oferentes, sin que sus características técnicas constituyan una barrera para la participación de los referidos actores, conforme con lo previsto en el Decreto 287 de 2026 y el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, del análisis del mercado realizado no se evidencia una oferta diferenciada o especializada de emprendimientos o empresas conformadas mayoritariamente por personas con discapacidad que justifique la implementación de condiciones diferenciales habilitantes dentro del presente proceso de mínima cuantía, toda vez que ello podría afectar los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se realizó la Solicitud de Información SI 085 de 2026 el 05/08/2026 en la plataforma SECOP II, con fecha límite de presentación de cotizaciones del 21/08/2026, y se recibió una por la plataforma presentada por INVERSIONES JIMSA S.A.S con Nit No. 900230898-8 descrita bajo consecutivo COT 169 – 2026.

Sumado a lo anterior, se solicitaron cotizaciones por correo electrónico el 05/08/2026 a las siguientes empresas:

EMPRESAS	
CYCATRADING	INVERSIONES JIMSA SAS
MDMCIENTIFICA	TIM PRODUCTOS
UNISTO S.A.	NORQUÍMICOS

BYS LOGISTICA LTDA	TIMPRODUCTOS LABORATORIO QUIMICOMPANY SAS
QUIOS S.A.S	AVIMPLAST LTD
BLAMIS S.A	BIOSOLUTIONS SAS
MIURAS LTDA	VITTRA SAS
LABORATORIOS WACOL S.A.	GRUPO DIDACTA VENTAS INTERNACIONALES
ANNAR HEALT TECNOLOGIES	TECNOLOGÍAS OROZCO TORRES
CENTRO AGRO LECHERO	

Para determinar el valor del insumo se tuvieron en cuenta las siguientes premisas:

- Se invitó a presentar cotización a 19 empresas.
- Se recibieron 2 cotizaciones para este bien, una a través de la plataforma Secop II y otra por correo electrónico.

Teniendo en cuenta que no se contó con suficientes cotizaciones para el insumo, se procedió a utilizar los valores históricos de los contratos celebrados por el Instituto para el año 2024.

Cada una de las consultas relacionadas con anterioridad incorporó la solicitud de información respecto de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, particularmente en lo que se relaciona con los siguientes artículos:

1) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14** Definición de emprendimiento y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones mencionadas en el citado artículo:

2) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.** Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

3) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18**. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

ES DEBER DE REMITIR INFORMACIÓN A LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- DEL CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS DE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2069 DE 2020.

La Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", a través de su artículo 33, modificó el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, adoptando medidas dirigidas a promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Estas suponen una serie de deberes para las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, quienes deberán cumplir lo dispuesto en los primeros seis (6) numerales del señalado artículo en los Procesos de Contratación que adelanten.

De acuerdo con el análisis del sector y las empresas que allegaron cotización, se establece en relación con las condiciones antes mencionadas lo siguiente:

Análisis del Sector conforme al Decreto 1860 de 2021					
Nombre o razón social	**NIT**	**Clasificación empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).**	**Emprendimiento y empresas de mujeres / Conformación** (de acuerdo con las condiciones escritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021).	**Sujetos de especial protección constitucional**	**Consulta a través de: (correo electrónico- Secop II- otro medio)**
INVERSIONES JIMSA S.A.S	900.230-898- 8	Microempresa	N/A	N/A	CORREO ELECTRÓNICO
SECURITY SEAL LTDA.	900131126-6	Microempresa	N/A	N/A	CORREO ELECTRÓNICO

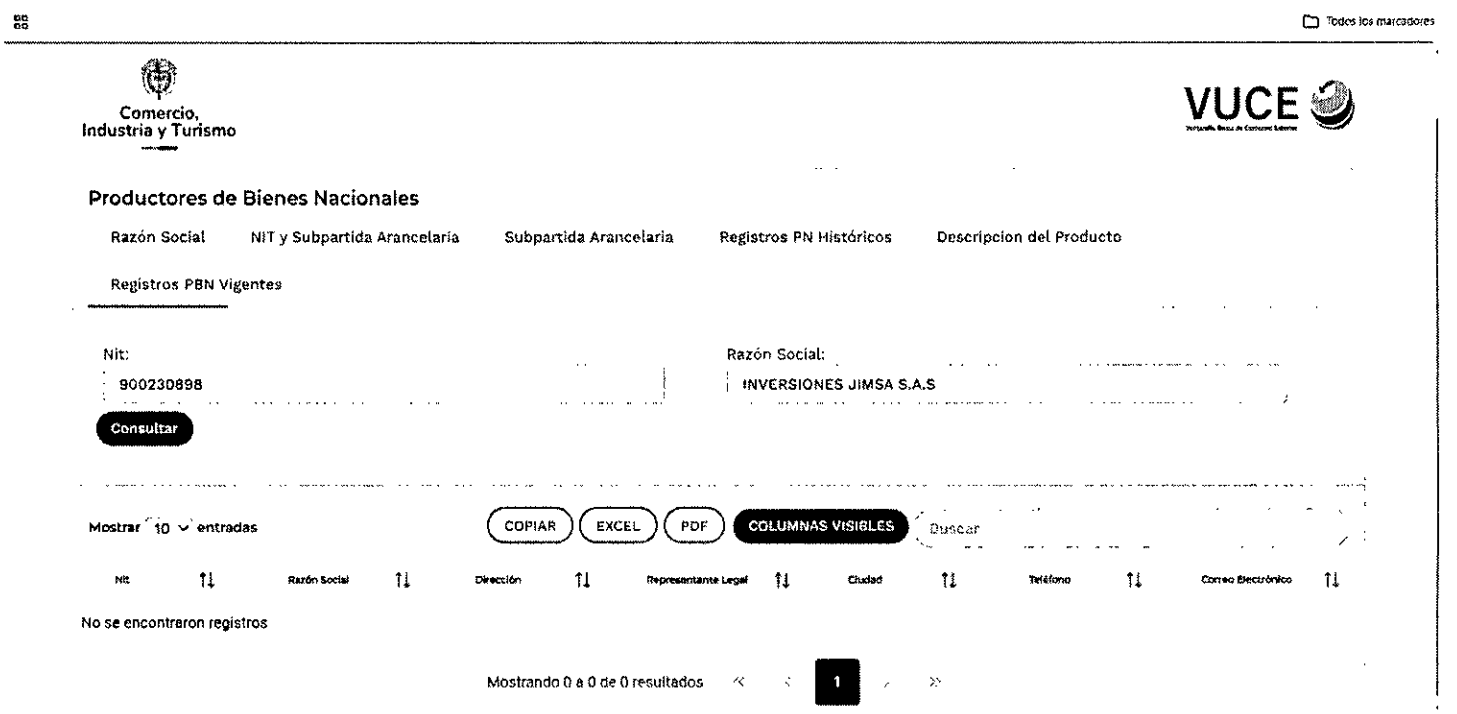
De otra parte, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, Artículo 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace procedente indicar que no se realiza la verificación de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, toda vez que no se va adquirir ningún servicio que deba registrarse en la Ventanilla Única de Comercio Exterior en los términos del Decreto 2680 de 2009.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso de contratación se establece de la siguiente forma

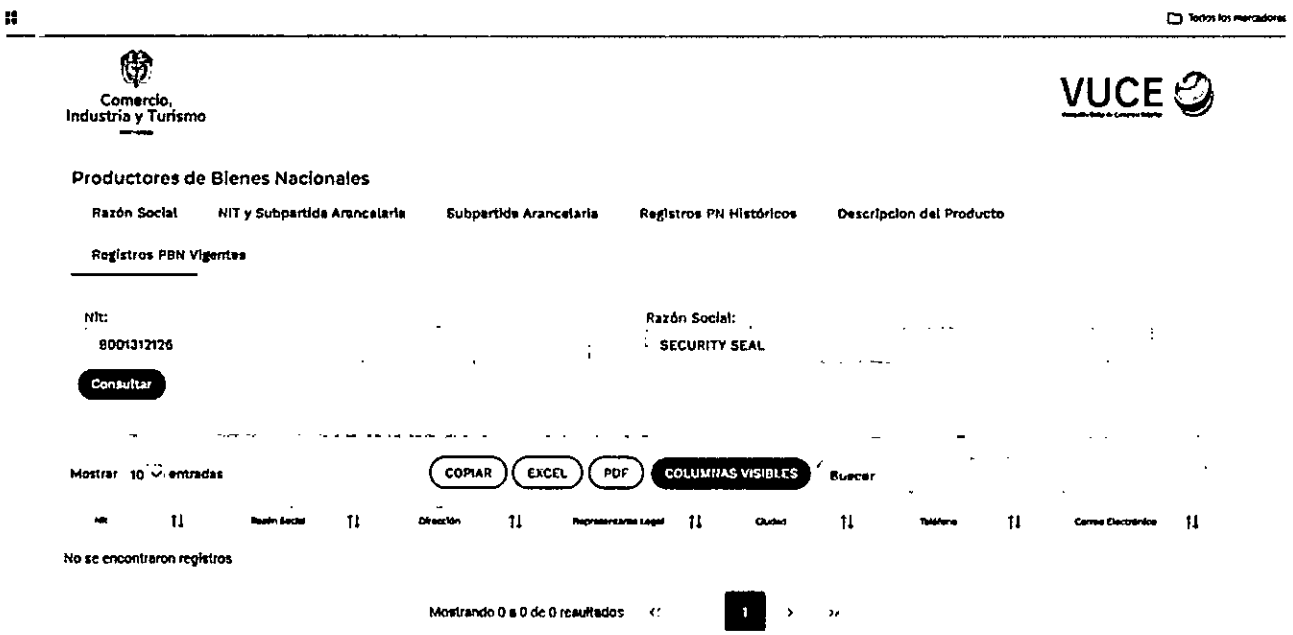
INSUMOS	Unidades	Valor Unitario + IVA (JIMSA)	Valor Unitario + IVA (SECURITYSEAL)	Valor Unitario contratos 765 de 2024	Total V. Unitario Presente Equivalente + IPC 5.1% + 5.2%	Valor Unitario Promedio	Desviación estándar	media armónica- valor unitario (IVA incluido)	Valor Total

Cinta de seguridad color rojo, azul, verde o naranja en rollo de 50 metros total, en tramos de longitud de 20 cm x 5 cm de ancho, con logo INVIMA impreso y numeración consecutiva en cada tramo.	**70**	$ 149,464.00	$101.150	$ 79,500.00	$87.899,33	$ 112,837.78	$ 32,403.78	$ 107,321.00	$ 7,512,470.00

De otra parte, conforme al Decreto 680 de 2021, Artículo 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace procedente la verificación de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.



Al verificar el link de la VUCE no se reportan datos para la empresa Inversiones Jimsa S.A.S. Nit: 900.230-898- 8.



Al verificar el link de la VUCE no se reportan datos para la empresa SECURITY SEAL S.A.S. NIT: 900.131.126-6

De lo anteriormente expuesto, se indica que todas las empresas que allegaron cotización y que serían posibles proveedores de los bienes descritos en el presente estudio. Ninguna de estas se encuentran registradas en el VUCE como productores de bienes nacionales.

10. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

10.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

Al INVIMA como organismo encargado de cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control de los productos de su competencia, le corresponde la adquisición de los insumos y elementos necesarios para la toma de muestras de diferentes categorías de productos alimenticios.

Realizado el análisis de la demanda, se tiene una visión general de cómo se han contratado procesos similares en las diferentes entidades y la entidad misma, para lo cual se tuvo como referencia los procesos contractuales desarrollados en vigencias de 2021 a 2025.

No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
648 DE 2021	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	INVERJIMSA SAS	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA.	$68.382.335

No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
634 DE 2022	MÍNIMA CUANTÍA	CIEDUTEC LTDA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA	$8.737.312
635 DE 2022	MÍNIMA CUANTÍA	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA	$11.440.000
1139 DE 2023	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	INVERJIMSA SAS	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA.	$33.278.112,9
765 de 2024	Mínima cuantía	INVERJIMSA SAS	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA.	$24.972.908
565 DE 2025	Mínima cuantía	INVERJIMSA SAS	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA.	$6.114.250
566 DE 2025	Mínima cuantía	NORQUIMICOS LTDA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA.	$7.047.000

Conforme a la información anterior, el INVIMA ha contratado la adquisición de los insumos y elementos necesarios para la toma y análisis de muestras de diferentes categorías de productos alimenticios de la Dirección de Alimentos y Bebidas y del INVIMA, dentro de los cuales se encuentran las cintas de seguridad objeto del presente proceso, durante los años 2021 a 2025 mediante la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada y subasta inversa, solicitando la constitución de Garantía Única de cumplimiento y calidad y correcto los bienes, el pago se ha realizado contra entregas parciales, en respuesta a solicitud realizada por el supervisor del contrato, de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al Almacén General y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley.

10.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Así mismo se realiza un análisis de contratos publicados en Secop y datos abiertos con similar objeto contractual, analizando los contratos que en términos generales tiene como objeto la adquisición de insumos y elementos para toma de muestra para determinar de qué manera bajo que modalidad y que garantías se solicitan normalmente en este tipo de contratos, en el cuadro que se muestra a continuación:

ENTIDAD	NO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATA-CIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	2021 01 0062	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	AVANTIKA	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO, PARA PROCESAMIENTO DE RT-PCR PARA DIAGNOSTICO DE SARS 2 COVID 19 EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA 2021	$148.578.420
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CO1.PCCNTR. 2103739	CONTRATACIÓN DIRECTA.	HUMMALAB S.A.S	SUMINISTRO INSUMOS DE LABORATORIO	$20.000.000
HOSMIL	163-2022	MÍNIMA CUANTÍA	QUIMIOLAB SAS	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO DESTINADOS PARA LA DETECCIÓN DE: TURBIDIMETRIA Y/O NEFELOMETRIA CINETICA PARA LOS USUARIOS DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$88.000.000
INS	INS-CYT-142-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	SUMINISTRAR REACTIVOS, ELEMENTOS E INSUMOS DE LABORATORIO INDISPENSABLES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO MISIONAL EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS EN SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	$105.735.222
INS	INS-CYT-138-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S	SUMINISTRAR REACTIVOS, ELEMENTOS E INSUMOS DE LABORATORIO INDISPENSABLES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO MISIONAL EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS EN SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.	$80.217.900

ENTIDAD	NO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATA-CIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
INS	INS-CYT-133-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	SUMINISTRAR REACTIVOS, ELEMENTOS E INSUMOS DE LABORATORIO INDISPENSABLES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO MISIONAL EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS EN SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	$100.746.420
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	148-2023	Contratación régimen especial	LA MUELA SAS	SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y SUS SEDES ADSCRITAS	$204.735.049 ,43
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	23CS2542138-2023	Contratación directa	Requim SAS	Adquisición de insumos y materiales de laboratorio para la ejecución del proyecto de investigación de microcuantía "Estandarización de un protocolo de micropropagación de cholupa (Passiflora maliformis) a partir de semillas y yemas adventicias", adscrito al Grupo de Investigación Sistemas Agrarios Sostenibles - SAS, de la Facultad de Ciencias Agrarias.	$ 5.987.230
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	04-064-2024	Mínima cuantía	DIAGNOSTI MEDICOS Y DROGAS SAS	ADQUICISION DE INSUMOS PARA LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRA TAMIZAJE DE CHAGAS PROYECTO "PLAN DE INTERRUPCION DE LA TRANSMISION DE T. CRUZI POR R. PROLIXUS INTRADOMICILIARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$9.812.294
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA	C - MT-MC 013 de 2024	Mínima cuantía	serviquimicos eu	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES Y URBANO Y TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA TRATADA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA	$26.054.500
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	INS-CYT-428-2025	Contratación directa (con ofertas)	AQUALAB SAS	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, ELEMENTOS E INSUMOS DE LABORATORIO INDISPENSABLES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO MISIONAL EN EL MARCO DE LOS	$29.678.600

ENTIDAD	NO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATA-CIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
				DIFERENTES PROYECTOS EN SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.	
ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA*	045-2025	Contratación régimen especial	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS - DISCOLMETS S.A.S	SUMINISTRO POR COMPRA CONJUNTA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS, ENFERMERIA, MEDICINA GENERAL Y TOMA DE MUESTRAS PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA.	$72.952.061

11. ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA PARA INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015) Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales fomentarán, previo análisis de su oportunidad y conveniencia, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. A su vez, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del mismo decreto, en la redacción dada por el Decreto 287 de 2026, ordena incluir al menos una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, previo análisis de conveniencia y oportunidad, y cuando no se incluya, "deberá justificar dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes". Es decir, que en ambos casos la incorporación de estas condiciones depende del análisis que la Entidad realice sobre las características del objeto y de su cadena de provisión.

Para el presente proceso no resulta oportuno ni conveniente incorporar estas condiciones, por cuanto: (i) el objeto es la compraventa de setenta (70) rollos de cinta de seguridad, con una única entrega en un plazo de treinta (30) días calendario y un presupuesto oficial de $7.512.470, lo que no genera un volumen de bienes o servicios sobre el cual pueda medirse y verificarse una participación del 5% al 10%; (ii) se trata de un bien que se personaliza con el logo institucional y numeración consecutiva y que, según el estudio de la oferta del numeral 9.9, es mayoritariamente importado y distribuido por los proveedores identificados, de modo que su cadena de provisión no se encuentra bajo el control del contratista; y (iii) en los numerales 9.8.3 y 9.9 se concluyó que no procede incorporar criterios sociales habilitantes, ponderables o de ejecución, y que no se evidenció una oferta diferenciada de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad para este bien. Aunado a lo anterior, el Grupo 4 del proceso IP-013-2026, correspondiente a este mismo bien, fue declarado desierto, por lo que incorporar obligaciones adicionales de ejecución podría desincentivar la presentación de ofertas. Por lo tanto, no se incluyen en el presente proceso las condiciones especiales de ejecución previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.5 y 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de la aplicación del sistema de

preferencias en favor de las personas con discapacidad en lo que sea compatible con la modalidad de mínima cuantía.

Atentamente:

ALBA ROCÍO JIMÉNEZ TOVAR
DIRECTORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Rhinney Salas C- Profesional especializado de la Dirección de Alimentos y Bebidas Karen Caballero -Abogada Contratista de la Dirección de Alimentos y Bebidas	**Revisó:** Karol Viviana Rondón Rodríguez Abogada – Contratista GGC **Revisó:** Yohana Hazbun Martínez Analista del sector – Contratista GGC	Jina Marcela Lozano Bedoya Jefe Oficina Asesora De Planeación. INVIMA Oficina Asesora de Planeación Visto bueno Inversión OAP-2685-100795
Aprobó: Alexander Díaz Robayo Coordinador Grupo Técnico de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Alimentos y Bebidas Cesar Malagón González Coordinador del Grupo Técnico de Sistemas de análisis de riegos químicos en Alimentos y Bebidas	**aprobó**: Luis Alejandro Delgado España– Profesional Especializado con asignación de funciones del Grupo de Gestión Contractual.	

ANEXO FICHA TÉCNICA

Bogotá D.C.,____de_____de 2026

Señores,

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA Ciudad.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El (los) suscrito(s) _____ de acuerdo con los requisitos de orden técnico contenidos en la invitación pública IP _____ de 2026, me permito manifestar que, la sociedad_____ garantizará cada una de las características técnicas descritas así:

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Compraventa

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Adquisición de cintas de seguridad para la toma y transporte de muestras de diferentes categorías de productos alimenticios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
24141504	Sello de seguridad a prueba de manipulación

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el contrato a celebrar, son requeridas las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado:

GRUPO 1 CINTA DE SEGURIDAD

No		INSUMOS	CANTIDAD REQUERIDA	MEDIDA	Código UNSPSC
1		Cinta de seguridad color rojo, azul, verde o naranja en rollo de tramo de 20 cm x 50 metros, con logo INVIMA impreso y numeración consecutiva.	70	UNIDAD (ROLLO)	24141504

Observaciones: (Relacionar como mínimo el color, el ancho, la longitud del tramo, la longitud total del rollo, la impresión del logo del Invima, el sistema de numeración consecutiva y la propiedad de evidencia de apertura o manipulación del producto ofertado)

Nombre o Razón social del OFERENTE
Nombre del representante Legal/ Apoderado/ Representante (según corresponda)
Nit o Cédula de Ciudadanía No.
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
Ciudad:

Firma del Representante Legal/ Apoderado/ Representante (según corresponda)

Outlook

Solicitud de cotización a Provedores de insumos 2026

Desde Cesar Augusto Malagon Gonzalez <cmalagong@invima.gov.co>

Fecha Mié 5/08/2026 15:15

Para Karen Margarita Caballero Castillo <kcaballeroc@invima.gov.co>

CC Alba Rocio Jimenez Tovar <ajimenezt@invima.gov.co>

CCO ventas@grupodidacta.com <ventas@grupodidacta.com>; j.orozco@tecnologiasorozco.com <j.orozco@tecnologiasorozco.com>; Inversiones Jimsa SAS <inverjimsa@gmail.com>; asesor1@timproductos.com <asesor1@timproductos.com>; Carolina Villamil <comercial@norquimicos.com.co>; ventas@calgroup.com.co <ventas@calgroup.com.co>; info@vittra.com.co <info@vittra.com.co>; coor.ventas@cyctrading.com <coor.ventas@cyctrading.com>; info@biosolutions.com.co <info@biosolutions.com.co>; comercial@avimplast.com <comercial@avimplast.com>; coor.ventas@cyctrading.com <coor.ventas@cyctrading.com>; MDMCIENTIFICA: <direccioncomercial@mdmcientifica.com>; UNISTO S.A.: <unisto.colombia@unisto.com>; BYS LOGISTICA LTDA: <ventas@precintosdeseguridad.co>; QUIOS S.A.S: <contacto@quios.com.co>; BLAMIS S.A: <ventas@blamis.com.co>; MIURAS LTDA: <servicioalcliente@miuras.com.co>; LABORATORIOS WACOL S.A.: <comercial@wacol.com.co>; ANNAR HEALT TECNOLOGIES: <ventas@annardx.com>; serviciocliente@annardx.com <serviciocliente@annardx.com>

2 archivos adjuntos (268 KB)

Solicitud de cotización insumos 2026.pdf; Lista de Articulos Secop Cotizacion insumo para toma de muestras 2026.xlsx;

Reciban un cordial saludo.

Estimados proveedores

Para el desarrollo de los planes de muestreo de la Dirección de Alimentos y Bebidas, requerimos la adquisición de insumos los cuales relacionamos en el Excel adjunto, dado lo anterior los invitamos para que envíen su cotización (precio con IVA y sin IVA) de los insumos que podrían proveer, a más tardar el **13 de agosto de 2026.**

De la misma manera solicitamos conocer el tamaño empresarial con el fin de realizar el análisis de mercado completo y siguiendo la normatividad vigente.

Cordialmente:

Solicito que el presente correo electrónico sea leído y atendido únicamente en días y horarios laborales, aunque el mismo haya sido enviado y recibido por fuera de la jornada laboral o en tiempos de descanso.
Lo anterior garantizando el derecho a la desconexión laboral de conformidad con la Resolución No. 2022016155 del 8 de junio de 2022 "Por la cual se establece la política de desconexión laboral en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA" (Ley 2191 de 2022)



César Augusto Malagón González
Profesional Especializado - Coordinador
Dirección de Alimentos y Bebidas
Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas
cmalagong@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-28, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

Señores
PROVEEDORES
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de cotización – Análisis del sector.

Respetados Señores, reciban un cordial saludo.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, como Agencia Reguladora Nacional, una entidad de vigilancia y control de carácter técnico científico, que trabaja para la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos, mediante la aplicación de las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos y bebidas debe realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para "*conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo*", según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el INVIMA actualmente se encuentra adelantando un estudio de mercado para contratar el siguiente objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMO NECESARIO PARA LA TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA.

- **CÓDIGOS CLASIFICADORES DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.**

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
24141504	Sello de seguridad a prueba de manipulación

PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato tendrá un término de sesenta (60) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin sobrepasar la presente vigencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se diligencian a continuación, de igual forma remitirse al documento en formato Excel anexo, denominado: "**NECESIDADES DE COMPRA INSUMOS 2026**".

GRUPO 1		
INSUMOS	**TOTAL REQUERIDO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
Cinta de seguridad color rojo, azul, verde o naranja en rollo de tramo de **20 cm x 50 metros**, con logo **INVIMA** impreso y numeración consecutiva.	70	Unidad

Para el presente estudio de mercado y con el fin de contar con el bien o servicio a contratar, se requieren las mimas condiciones:

1. **FORMA DE PAGO**:

El Invima pagará al contratista en pagos vencidos, una vez entregue efectivamente los insumos y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

Los precios unitarios de los insumos y elementos serán fijos, sin fórmula de reajuste. Los precios unitarios de los insumos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo tanto los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos que requieran para la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Nota 1: Las facturas deben discriminar el valor unitario por servicio, consumible y/o repuesto suministrado.

Nota 2: Las facturas deben indicar el IVA correspondiente para cada ítem.

Nota 3: Solo se recibirán facturas hasta los primeros quince (15) días de cada mes.

Nota 4: Generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

2. **GARANTÍAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:** (Diligenciar proveedor)

3. **TIEMPO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**: Se requiere que el tiempo de validez de la oferta sea mínimo 90 días.

4. **De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, respecto a los siguientes artículos**:

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14** Definición de emprendimiento y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones mencionadas en el citado artículo.

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16**. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18**. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Agradecemos su colaboración respondiendo el siguiente cuestionario:

I.Tratándose de emprendimiento y empresas de mujeres, indicar si su empresa cumple con algunas de las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, (SI_____/NO____) En caso de ser afirmativa la respuesta, mencionar su conformación.

II. Indicar si dentro del personal vinculado en su empresa se encuentran personas en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (SI_____/NO____).

III. Indicar la clasificación empresarial:

Condiciones a tener en cuenta para el diligenciamiento de la cotización:

Nota 1: Los cotizantes deben realizarse por unidad de cada elemento IVA incluido y en los que se requiere la instalación deberá incluir este costo.

Nota 2: La cotización se debe presentar en pesos colombianos y debe incluir todos los costos asociados al desarrollo de las actividades a cotizar, así como el transporte, instalación, impuestos, retenciones y demás pagos que correspondan, adicionalmente se debe presentar en idioma castellano o con traducción oficial (Decreto 1082 de 2015)

Nota 3: Esta solicitud de cotización, no genera compromiso para el INVIMA, toda vez que su fin es el de soportar el análisis del mercado y estudios del sector.

Nota 4: De acuerdo con el objeto a contratar indicar si tiene stock., bolsa de repuestos, insumos o consumibles.

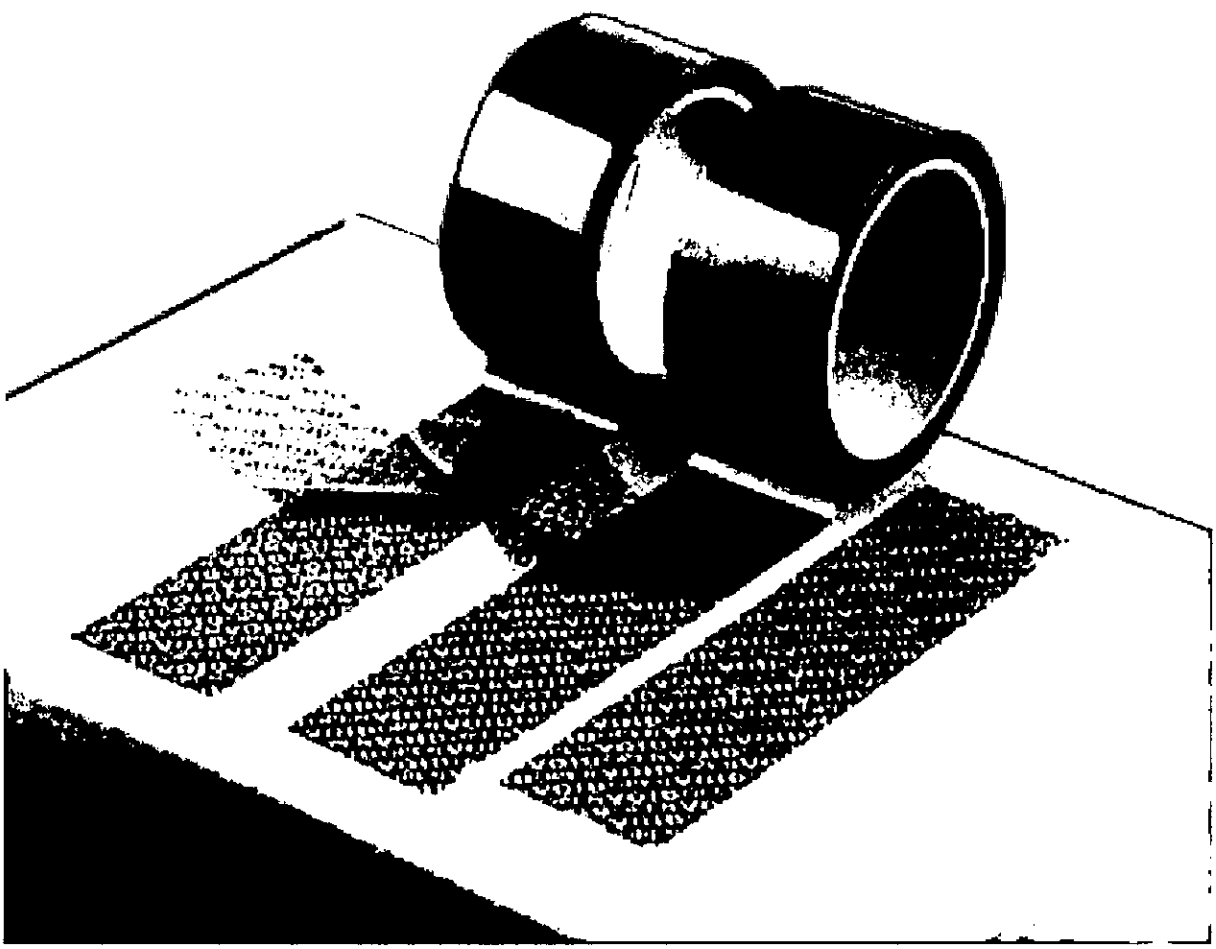
Nota 5: Esta solicitud debe ser diligenciada y firmada por la empresa que presenta la cotización y remitida en PDF.

Gracias por la atención prestada y esperamos poder contar con su colaboración.

Atentamente:

Dirección de Alimentos y Bebidas

Business & Supplies Logistics Ltda.



Inicio / Productos / Cintas y Etiquetas de Seguridad / CINTA DE SEGURIDAD EN ROLLO

CINTA DE SEGURIDAD EN ROLLO

Cotización

[redacted]

Fabricada en poliéster.

Permite identificar manipulaciones no autorizadas dejando como evidencia la palabra VOID (Violado) si hay un intento de remoción de la etiqueta.

Adhesivo de seguridad que aplica perfectamente a superficies de cartón, acrílicas y metálicas.

Colores disponibles: Rojo - Blanco - Azul.

Personalizadas con logo (Opcional).

Medida

50 metros x 5 cms

LIMPIAR

[redacted]

1 **Añadir a cotización**

SKU: N/D

Categorías: Cintas y Etiquetas de Seguridad, Transporte de Carga

Descripción **Información adicional**

CINTA DE SEGURIDAD

Fácil aplicación.

Se puede utilizar sobre cualquier superficie.

Rollo de 50 metros x 3 y 5 cms

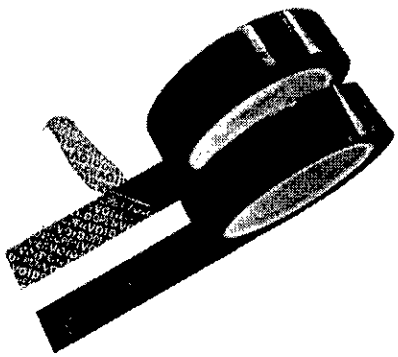
Cotización

securityseal.

Ofrecemos Tranquilidad, suministramos productos
De alta Seguridad y Calidad.

NIT: 900.131.126-6

Bogotá, Agosto 5 de 2.026



Señores
INVIMA
Dir. Compras

Ref.: Cinta Secure Perf Roja

Descripción:
Secure Roll es una cinta de seguridad que permite identificar fácilmente los intentos de manipulación, al dejar evidencia sobre la superficie a la cual ha sido aplicada.

Características
- Material en polyester de 1ml
- De fácil aplicación
- Numeración secuencial

Cantidad	Descripción	V/R Unitario	IVA	Valor Con IVA	TOTAL
70	Security Perf, Medida de 5 Cm ancho x 50 Metreos de largo, Grosor 50 Micras	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$ 7.080.500

Forma de Pago: A convenir
Tiempo de entrega: 15 Días hábiles, una vez aprobado el arte.
Lugar de entrega: Bogotá.
Se entregan 100% personalizados.

Cordial Saludo

Jorge Mauricio Fuentes
Director Comercial

Cra 54 No 18-75 Sur Tels. 2034095 Cel. 301-4077582
E-mail: gerenciabogota@securitysealltda.com Bogotá, D.C Colombia

Karen Margarita Caballero Castillo

De: Comercial Wacol <comercial@wacol.com.co>
Enviado el: miércoles, 5 de agosto de 2026 3:30 p. m.
Para: Cesar Augusto Malagon Gonzalez; Karen Margarita Caballero Castillo
CC: Alba Rocio Jimenez Tovar
Asunto: RE: Solicitud de cotización a Provedores de insumos 2026
Datos adjuntos: Brochure 2026.png

Estimados

Reciba un cordial saludo.

Agradecemos el interés en nuestros productos y el tiempo dedicado a enviarnos su solicitud.

Por el momento **no contamos con disponibilidad de las referencias solicitadas.** Sin embargo, con el fin de que puedan conocer mejor nuestro portafolio, adjuntamos nuestro brochure comercial, donde encontrarán información detallada sobre nuestras líneas de productos y soluciones.

Esperamos poder apoyarlos en próximas solicitudes y tener la oportunidad de colaborar con ustedes más adelante.

Quedamos atentos a futuros requerimientos y será un gusto brindarles nuestro acompañamiento.

Cordialmente,

Soporte Operativo Comercial

comercial@wacol.com.co
3138861916 - 313 886 1913
PBX (601) 8698429
Autopista Norte Km 20.04 Centro Empresarial Oikos Bodega 19 - Tocancipá, Cundinamarca
wacol.com.co/

wacol
Productos para Ciencia y Bioseguridad

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente
Nuestra Política y Tratamiento de Datos Personales se encuentra en nuestro sitio web www.wacol.com.co , de conformidad con las leyes de protección de datos personales. Dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, asumimos nuestras obligaciones como responsables por los datos de personas que hemos contactado en ejecución de nuestro objeto social. En virtud de lo establecido por la disposición de Protección de Datos Personales usted tiene derecho a solicitar al correo protecciondedatos@wacol.com.co la rectificación, actualización, inclusión o supresión de sus datos personales

De: Cesar Augusto Malagon Gonzalez <cmalagong@invima.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2026 15:15
Para: Karen Margarita Caballero Castillo <kcaballeroc@invima.gov.co>
Cc: Alba Rocio Jimenez Tovar <ajimenezt@invima.gov.co>
Asunto: Solicitud de cotización a Provedores de insumos 2026

Reciban un cordial saludo.

Estimados proveedores

Para el desarrollo de los planes de muestreo de la Dirección de Alimentos y Bebidas, requerimos la adquisición de insumos los cuales relacionamos en el Excel adjunto, dado lo anterior los invitamos para que envíen su cotización (precio con IVA y sin IVA) de los insumos que podrían proveer, a más tardar el **13 de agosto de 2026.**

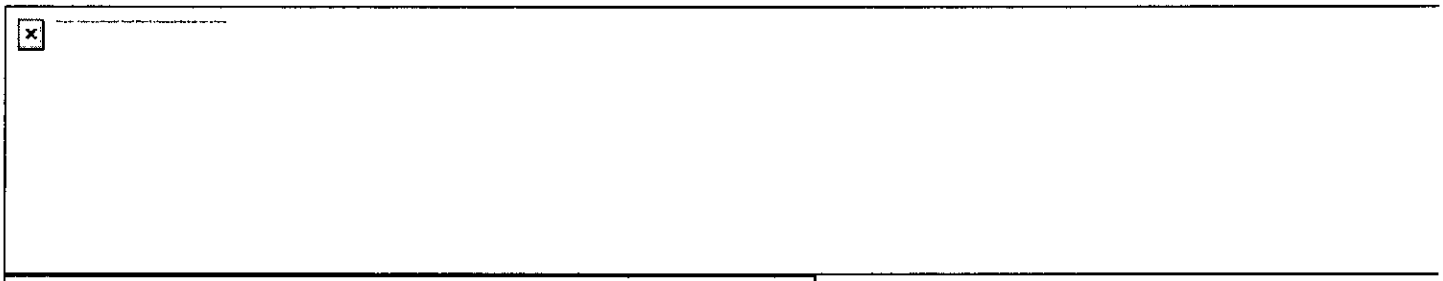
De la misma manera solicitamos conocer el tamaño empresarial con el fin de realizar el análisis de mercado completo y siguiendo la normatividad vigente.

Cordialmente:

Solicito que el presente correo electrónico sea leído y atendido únicamente en días y horarios laborales, aunque el mismo haya sido enviado y recibido por fuera de la jornada laboral o en tiempos de descanso.
Lo anterior garantizando el derecho a la desconexión laboral de conformidad con la Resolución No. 2022016155 del 8 de junio de 2022 "Por la cual se establece la política de desconexión laboral en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA" (Ley 2191 de 2022)

César Augusto Malagón González
Profesional Especializado - Coordinador
Dirección de Alimentos y Bebidas
Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas
cmalagong@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-28, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.
LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake, please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.





Karen Margarita Caballero Castillo

De: Inversiones Jimsa SAS <inverjimsa@gmail.com>
Enviado el: jueves, 6 de agosto de 2026 9:48 a. m.
Para: Cesar Augusto Malagon Gonzalez
CC: Karen Margarita Caballero Castillo; Alba Rocio Jimenez Tovar
Asunto: Re: Solicitud de cotización a Provedores de insumos 2026
Datos adjuntos: COT 169 - 2026 - INVIMA MUESTRAS.pdf

Hola Buenos dias

Adjuntamos la respuesta a su solicitud
Quedamos atentos a sus gratas ordenes

Saludos cordiales



Todo lo que necesita su laboratorio

El Señor dijo iré Contigo, y te daré descanso; todo te saldrá bien

(EXD 33-14 NTV)

Clara Yamily Sánchez Sánchez

Gerente Comercial
Correo: info@inversionesjimsa.com

Nit:900230898-8

PBX: 7507202

Movil: 3112175547
Movil: 3186323305
VISITA NUESTRA PAGINA WEB: https://inversionesjimsa.com/



Antes de imprimir piensa en el compromiso con el medio ambiente.

El mié, 5 ago 2026 a la(s) 3:16 p.m., Cesar Augusto Malagon Gonzalez (cmalagong@invima.gov.co) escribió:

Reciban un cordial saludo.

Estimados proveedores

Para el desarrollo de los planes de muestreo de la Dirección de Alimentos y Bebidas, requerimos la adquisición de insumos los cuales relacionamos en el Excel adjunto, dado lo anterior los invitamos para que envíen su cotización (precio con IVA y sin IVA) de los insumos que podrían proveer, a más tardar el **13 de agosto de 2026.**

De la misma manera solicitamos conocer el tamaño empresarial con el fin de realizar el análisis de mercado completo y siguiendo la normatividad vigente.

Cordialmente:

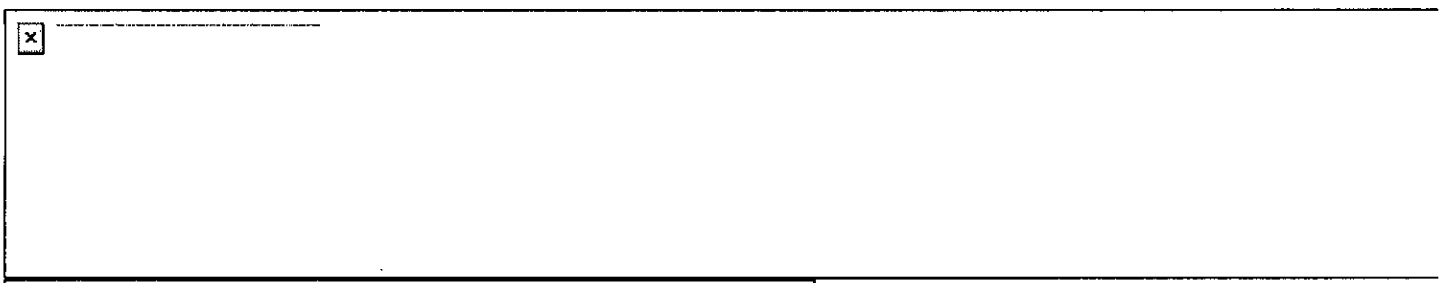
Solicito que el presente correo electrónico sea leído y atendido únicamente en días y horarios laborales, aunque el mismo haya sido enviado y recibido por fuera de la jornada laboral o en tiempos de descanso.
Lo anterior garantizando el derecho a la desconexión laboral de conformidad con la Resolución No. 2022016155 del 8 de junio de 2022 "Por la cual se establece la política de desconexión laboral en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA" (Ley 2191 de 2022)

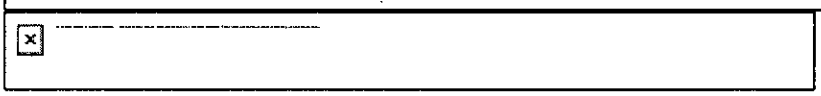
César Augusto Malagón González
Profesional Especializado - Coordinador
Dirección de Alimentos y Bebidas
Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas
cmalagong@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-28, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de

haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.

LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake, please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.





Karen Margarita Caballero Castillo

De: Dillan Velandia <ventas@calgroup.com.co>
Enviado el: jueves, 6 de agosto de 2026 10:57 a. m.
Para: Cesar Augusto Malagon Gonzalez; Karen Margarita Caballero Castillo
CC: Alba Rocio Jimenez Tovar
Asunto: RE: Solicitud de cotización a Provedores de insumos 2026

Buenos días estimado cliente.
Espero estes muy bien

Te comunico que el producto que se encuentra en el documento no lo comercializamos.

Cordialmente,

CENTRO AGRO LECHERO

DILLAN
VELANDIA GARCIA
AUXILIAR PUNTO DE VENTA

Carrera 14A No. 71 - 35
Bogotá DC, Colombia
M: +(57) 313 330 8959
T: + 60 (1) 6062858
Ext 103/114
www.calgroup.com.co

Antes de imprimir este correo, piense si es realmente necesario

De: Cesar Augusto Malagon Gonzalez <cmalagong@invima.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2026 15:15
Para: Karen Margarita Caballero Castillo <kcaballeroc@invima.gov.co>
Cc: Alba Rocio Jimenez Tovar <ajimenezt@invima.gov.co>
Asunto: Solicitud de cotización a Provedores de insumos 2026

Reciban un cordial saludo.

Estimados proveedores

Para el desarrollo de los planes de muestreo de la Dirección de Alimentos y Bebidas, requerimos la adquisición de insumos los cuales relacionamos en el Excel adjunto, dado lo anterior los invitamos para que envíen su cotización (precio con IVA y sin IVA) de los insumos que podrían proveer, a más tardar el **13 de agosto de 2026.**

De la misma manera solicitamos conocer el tamaño empresarial con el fin de realizar el análisis de mercado completo y siguiendo la normatividad vigente.

Cordialmente:

Solicito que el presente correo electrónico sea leído y atendido únicamente en días y horarios laborales, aunque el mismo haya sido enviado y recibido por fuera de la jornada laboral o en tiempos de descanso.

Lo anterior garantizando el derecho a la desconexión laboral de conformidad con la Resolución No. 2022016155 del 8 de junio de 2022 "Por la cual se establece la política de desconexión laboral en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA" (Ley 2191 de 2022)

César Augusto Malagón González
Profesional Especializado - Coordinador
Dirección de Alimentos y Bebidas
Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas
cmalagong@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-28, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.
LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake, please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.

Karen Margarita Caballero Castillo

De: Cesar Augusto Malagon Gonzalez <cmalagong@invima.gov.co>
Enviado el: miércoles, 5 de agosto de 2026 3:46 p. m.
Para: Karen Margarita Caballero Castillo
Asunto: RV: Solicitud de cotización a Provedores de insumos 2026
Datos adjuntos: Etiqueta Security Perf Roja INVIMA Ago 2026.pdf

Solicito que el presente correo electrónico sea leído y atendido únicamente en días y horarios laborales, aunque el mismo haya sido enviado y recibido por fuera de la jornada laboral o en tiempos de descanso.
Lo anterior garantizando el derecho a la desconexión laboral de conformidad con la Resolución No. 2022016155 del 8 de junio de 2022 "Por la cual se establece la política de desconexión laboral en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA" (Ley 2191 de 2022)

César Augusto Malagón González
Profesional Especializado - Coordinador
Dirección de Alimentos y Bebidas
Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas
cmalagong@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-28, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

De: Security Seal Ltda. <gerenciabogota@securitysealltda.com>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2026 15:39
Para: Cesar Augusto Malagon Gonzalez <cmalagong@invima.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud de cotización a Provedores de insumos 2026

Cordial saludo, adjunto cotización solicitada.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1gxwa75_IjfTlf9VOwaFKtlo87R6qnvkA/edit?usp=sharing&ouid=113590808263259657216&rtpof=true&sd=true

Libre de virus.www.avast.com

El mié, 5 ago 2026 a la(s) 3:16 p.m., Cesar Augusto Malagon Gonzalez (cmalagong@invima.gov.co) escribió:

> Reciban un cordial saludo.
>
> Estimados proveedores
>
> Para el desarrollo de los planes de muestreo de la Dirección de Alimentos y Bebidas, requerimos la adquisición de insumos los cuales relacionamos en el Excel adjunto, dado lo anterior los

invitamos para que envíen su cotización (precio con IVA y sin IVA) de los insumos que podrían proveer, a más tardar el **13 de agosto de 2026.**

De la misma manera solicitamos conocer el tamaño empresarial con el fin de realizar el análisis de mercado completo y siguiendo la normatividad vigente.

Cordialmente:

Solicito que el presente correo electrónico sea leído y atendido únicamente en días y horarios laborales, aunque el mismo haya sido enviado y recibido por fuera de la jornada laboral o en tiempos de descanso.
Lo anterior garantizando el derecho a la desconexión laboral de conformidad con la Resolución No. 2022016155 del 8 de junio de 2022 "Por la cual se establece la política de desconexión laboral en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA" (Ley 2191 de 2022)

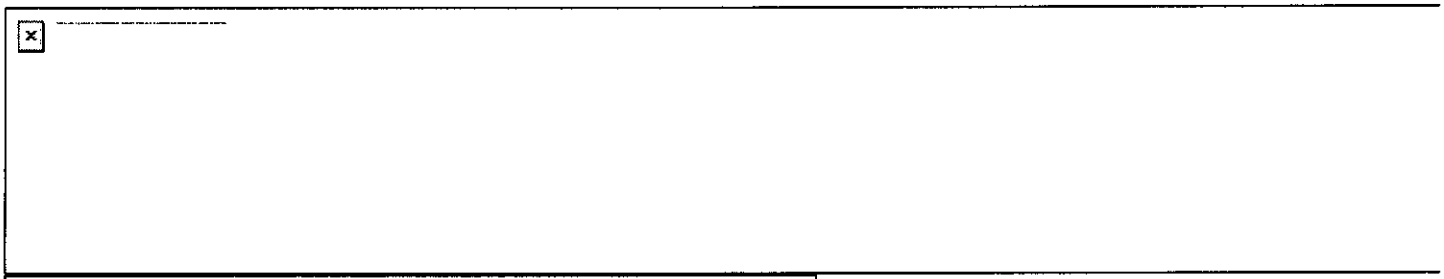
César Augusto Malagón González
Profesional Especializado - Coordinador
Dirección de Alimentos y Bebidas
Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas
cmalagong@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-28, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

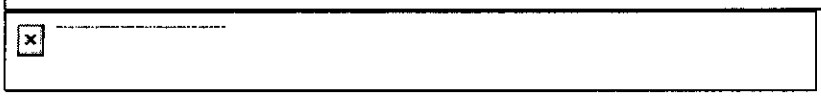
AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.
LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake, please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.

--

https://securitysealltda.com
Certificados **ISO 28.000 : 2022** Por Bureau Veritas. Certificado

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Security Seal Ltda. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es Security Seal Ltda., cuyas finalidades son la gestión de carácter comercial y el envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios, usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la dirección de correo electrónico **gerenciabogota@securitysealltda.com** , indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Cra 54 # 18 - 75 Sur Bir Milenta (Bogotá Colombia).





Karen Margarita Caballero Castillo

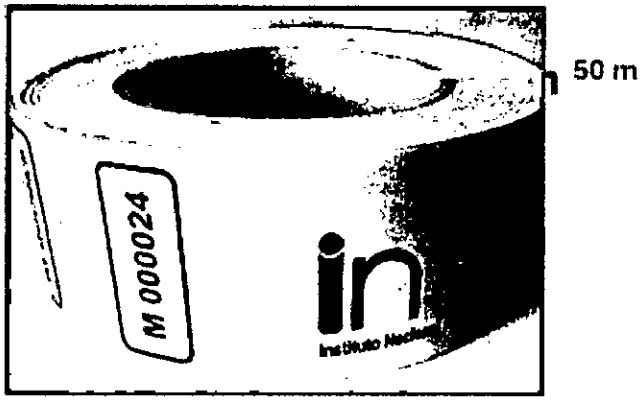
De: Cesar Augusto Malagon Gonzalez <cmalagong@invima.gov.co>
Enviado el: martes, 11 de agosto de 2026 8:15 a. m.
Para: rociorios@holographic-sas.com
CC: Tatiana Rocio Aguirre Calvo; Karen Margarita Caballero Castillo
Asunto: RV: Solicitud de cotización a Provedores de insumos 2026

Diana cordial saludo,

La cinta de seguridad que se requiere es de tramos de 20cm (largo) x 50 m (tramo total), como se muestra en la figura a continuación. Los 5 cm de ancho es estándar para una cinta y el consecutivo que cada tramo que no debe repetirse, no necesariamente el que presentamos ya que es solo un ejemplo.

Quedamos atentos a cualquier inquietud





Solicito que el presente correo electrónico sea leído y atendido únicamente en días y horarios laborales, aunque el mismo haya sido enviado y recibido por fuera de la jornada laboral o en tiempos de descanso.
Lo anterior garantizando el derecho a la desconexión laboral de conformidad con la Resolución No. 2022016155 del 8 de junio de 2022 "Por la cual se establece la política de desconexión laboral en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA" (Ley 2191 de 2022)

César Augusto Malagón González
Profesional Especializado - Coordinador
Dirección de Alimentos y Bebidas
Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas
cmalagong@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-28, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

De: Diana Rocio Rios <rociorios@holographic-sas.com>
Fecha: 10 de agosto de 2026 a las 2:59:55 p.m. COT
Para: Cesar Augusto Malagon Gonzalez <cmalagong@invima.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de cotización a Provedores de insumos 2026

Buenas tardes Cesar,

Tengo una inquietud la medida de la cinta es correcta 20 cm de ancho? de ser así es requerido el consecutivo ?

Quedo atenta para saber si podemos ofertar por que normalmente nos piden cinta de 5 cm de ancho y lo máximo que hemos manejado es de 10 cm de ancho.

Quedo atenta para saber si podemos participar.

Saludos cordiales,

Diana Rocio Rios Hernández
Gerente General
HOLOGRAPHIC S.A.S
T: (601) 7561613 M: +57 315 338 88 80
E: rociorios@holographic-sas.com
W: www.holographic.com.co https://holographic.com.co/catalogo/
D: AV Cra 68 N° 75 A 50 Centro comercial Metrópolis oficina 415 Bogotá D.C

De: info <info@holographic-sas.com>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2026 15:26
Para: Diana Rocio Rios <rociorios@holographic-sas.com>
Asunto: RV: Solicitud de cotización a Provedores de insumos 2026

PSI

Geraldin Puerto Muñoz.
Asistente Administrativa.
HOLOGRAPHIC S.A.S
T: (601)756 16 13
E: info@holographic-sas.com
W: www.holographic.com.co
D: Cll 75a No 66 -50 Centro comercial Metrópolis oficina 415 Bogotá D.C

De: Cesar Augusto Malagon Gonzalez <cmalagong@invima.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2026 15:15
Para: Karen Margarita Caballero Castillo <kcaballeroc@invima.gov.co>
Cc: Alba Rocio Jimenez Tovar <ajimenezt@invima.gov.co>
Asunto: Solicitud de cotización a Provedores de insumos 2026

Reciban un cordial saludo.

Estimados proveedores

Para el desarrollo de los planes de muestreo de la Dirección de Alimentos y Bebidas, requerimos la adquisición de insumos los cuales relacionamos en el Excel adjunto, dado lo anterior los invitamos para que envíen su cotización (precio con IVA y sin IVA) de los insumos que podrían proveer, a más tardar el **13 de agosto de 2026.**

De la misma manera solicitamos conocer el tamaño empresarial con el fin de realizar el análisis de mercado completo y siguiendo la normatividad vigente.

Cordialmente:

Solicito que el presente correo electrónico sea leído y atendido únicamente en días y horarios laborales, aunque el mismo haya sido enviado y recibido por fuera de la jornada laboral o en tiempos de descanso.
Lo anterior garantizando el derecho a la desconexión laboral de conformidad con la Resolución No. 2022016155 del 8 de junio de 2022 "Por la cual se establece la política de desconexión laboral en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA" (Ley 2191 de 2022)

Salud

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

C
Pr
Di
Gr
cr
Te
Cl
ww

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.
LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake, please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.

invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
	Código: GAD-GCT-FM23		Versión: 01		Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.120

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE COORDINACION DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
CERTIFICA QUE:

El siguiente bien o servicio solicitado por Dirección de Alimentos y Bebidas

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
26BS-L00795 ADQUISICIÓN DE CINTAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DURANTE LA TOMA, IDENTIFICACIÓN, SELLADO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA.ID692	Mínima cuantía	$ 7.512.470,00	$ 7.512.470,00	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026

OBSERVACIONES

Dada en Bogotá D.C. Octubre 27 de 2026

LUIS ALEJANDRO DELGADO ESPAÑA

Proyectó:Nancy Rocio Silva O NRS

Invima		GESTIÓN CONTRACTUAL	
		SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL	
	Código: GCON-FOR20	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01

4000-1135-2026	
No ID CARPETA CONTRACTUAL	N/A

PARA:	Cargo	Wilmer Arley Olivares Bareño
	Nombre	Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal

ASUNTO:	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	TIPO DE SOLICITUD :	Inicial

FECHA DE SOLICITUD:	26/10/2026

OBJETO DEL CDP	ADQUISICIÓN DE CINTAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DURANTE LA TOMA, IDENTIFICACIÓN, SELLADO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA.

NTAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DURANTE LA TOMA, IDENTIFICACIÓN, SELLADO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICA

Por el presente se solicita la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por la suma deSIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($7.512.470), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, con el fin de respaldar la contratación de:ADQUISICIÓN DE CINTAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DURANTE LA TOMA, IDENTIFICACIÓN, SELLADO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA, a cargo del rubro de inversión asi:

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

CODIGO POAI	26BS-L00795

Mejoramiento_de_la_capacidad_de_respuesta_en_la_inspeccion_vigilancia_y_control_de_los_productos_competencia_del_Invima_a_nivel_Nacional	1903-0300-11	Dirección de Alimentos y Bebidas	4000	100,0%	C-1903-0300-11-20201C-1903031	Propios	21	$ 7.512.470,00
								$ 7.512.470,00

NOMBRE Y FIRMA	ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Cargo	DIRECTORA TÉCNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Dependencia	DIRECIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

NOMBRE Y FIRMA	GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
	Secretaria General y/o Director General

800P-116826

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHobula	OSCAR DARIO BULA FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema:	28/10/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	111526	Fecha Registro:	2026-10-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	7.512.470,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	7.512.470,00	Saldo x Comprometer:	7.512.470,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	116826	Fecha Registro:	2026-10-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
4000 ALIMENTOS	C-1903-0300-11-20201C-1903031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	7.512.470,00	0,00	7.512.470,00	7.512.470,00	0,00

Objeto:	268S-L00795 ADQUISICIÓN DE CINTAS DE SEGURIDAD APRA EL CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DURANTE LA TOMA, IDENTIFICACIÓN, SELLADO Y TRASPOR DE MUESTRAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL INVIMA

Firma Responsable